

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

ORDEN DE COMPRA No. CE-20230002458442

“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”

En la ciudad de Santo Domingo, a los 09 días del mes de agosto de 2023, se procede a suscribir la presente Acta de Entrega- Recepción por la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO” por una parte, el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el Sr. Juan Bedoya Orbe en calidad de Administrador de la Orden de Compra, la Abg. Jessica Moreno – Responsable Encargado de del Proceso; y por otra parte el proveedor o contratista el señor Ing. Jorge Hernán Rosania Benítez, con RUC N°1790824977001, domiciliado en la ciudad de Quito, para lo cual se determina lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Cuadro Comparativo del Estudio de Mercado de fecha 01 de agosto de 2023 el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, procede adjudicar al Proveedor Ing. Jorge Hernán Rosania Benítez / TEXTIQUIM CIA. LTDA. Con RUC 1790824977001, por presentar la mejor oferta en precio y especificaciones, bajo la Modalidad de Contratación por Ínfima Cuantía;

Mediante Orden de Compra No. CE-20230002458442, suscrito entre el REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO representada por el Mgs. Luis Santiago Velastegui Coellar en calidad de Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, y por otra parte el señor Ing. Jorge Hernán Rosania Benítez con RUC 1790824977001, comparecen por sus propios derechos para “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO” por el valor de \$17,47 (Diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con 47/100 ctvs.) sin incluir IVA, cuyo valor cuenta con Certificación Presupuestaria N° 12 con cargo a la partida presupuestaria 530805 denominada “Materiales de Aseo.

Mediante correo electrónico institucional se notifica al Sr. Juan Bedoya Orbe como administrador de la Orden de Compra;

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga con el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, a proveer la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”, conforme la cantidad de bienes solicitados y de conformidad con las especificaciones técnicas y atributos requeridos.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El señor Proveedor Ing. Jorge Hernán Rosania Benítez / TEXTIQUIM CIA. LTDA. Con RUC 1790824977001, realiza la entrega al Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, de la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN

SANTO DOMINGO”, de conformidad con las especificaciones requeridas, de acuerdo al detalle siguiente:

ORD	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	CPC	DETALLE
1	Ambiental varias fragancias en aerosol 400 cc	UNIDAD	6	3533100120	Aluminio con propulsor, líquido, varias fragancias, biodegradable, para aromatizar el ambiente.

El Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe - Administrador de la Orden de Compra N° CE-20230002458442 ha recibido a entera satisfacción los bienes es decir la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”, de conformidad con lo estipulado en el contrato suscrito y detallados en el cuadro que antecede.

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA

De conformidad con la oferta presentada por el contratista y Orden de Compra No. CE-20230002458442, se desglosan los valores a continuación:

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ambiental varias fragancias en aerosol 400 cc - Floral	3	\$ 2.60	\$ 7.80
Ambiental varias fragancias en aerosol 400 cc - Canela Manzana	3	\$ 2.60	\$ 7.80
SUBTOTAL			\$ 15.60
IVA 12%			\$ 1.87
TOTAL			\$ 17.47

El valor de la presente adquisición, que la Contratante pagará al Contratista, por concepto de “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”, conforme se aprecia en el cuadro que antecede, es de USD \$ 15.60 (Quince dólares de los Estados Unidos de América con 60/100 ctvs.) sin incluir IVA.

CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL PLAZO

El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios es de quince (15) días, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	01 de agosto de 2023.
Plazo de la Orden de Compra:	15 días
Fecha de recepción de los servicios objetos de adquisición:	04 de agosto de 2023.

CLAUSULA SÉXTA: GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP y al numeral 8 de la Orden de Compra No. CE-20230002458442, el CONTRATISTA entrego la Garantía Técnica con fecha 04 de agosto de 2023 por tres (3) meses en la que se compromete en el caso de estar los bienes en mal estado o defecto alguno, este será renovado inmediatamente por otro, sin costo alguno para la Entidad Contratante.

CLAUSULA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Se cumplieron todas y cada una de las obligaciones contractuales, por parte de la Proveedor el señor Ing. Jorge Hernán Rosania Benítez / TEXTIQUIM CIA. LTDA. Con RUC 179082497700, realizando la entrega de los bienes “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”, conforme a lo establecido en la Orden de Compra. Entrega que ha sido recibida a conformidad por el Administrador de la Orden de Compra, dentro del proceso de Ínfima Cuantía, razón por la que se solicita se continúe con la tramitación del presente proceso y se realice el pago correspondiente.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES – CONSTANCIA DE LA RECEPCION

Se concluye que los bienes “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”, fueron recibidos dentro del plazo establecido, esto, el 04 de agosto de 2023.

Para constancia de lo actuado y en fe de ello, firmamos electrónicamente la presente Acta de Entrega - Recepción Definitiva, quienes intervenimos en esta diligencia en el lugar y fecha indicada.

Recibe Conforme:

Entrega Conforme:



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS BEDOYA
ORBE

Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe
**Administrador de la Orden de
Compra No. CE-20230002458442**



Firmado electrónicamente por:
JORGE HERNAN
ROSANIA BENITEZ

Ing. Jorge Hernán Rosania Benítez
**Proveedor
Ruc: 179082497700**



Firmado electrónicamente por:
JESSICA MARICELA
MORENO FLORES

Abg. Jessica Maricela Moreno Flores
Responsable del Proceso

Registro Mercantil Santo Domingo

Dirección: Guayaquil - 100 y Av. Abraham Calazacón

Código postal: Ec230102 / Santo Domingo-Ecuador. Teléfono: +593-5 301 5503

www.registrospublicos.gob.ec



ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

ORDEN DE COMPRA No. CE-20230002458436

“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”

En la ciudad de Santo Domingo, a los 10 días del mes de agosto de 2023, se procede a suscribir la presente Acta de Entrega- Recepción por la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO” por una parte, el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el Sr. Juan Bedoya Orbe en calidad de Administrador de la Orden de Compra, la Abg. Jessica Moreno – Responsable Encargado de del Proceso; y por otra parte el proveedor o contratista el señor HARPICORP/ HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO, con RUC N° 0912538519001, domiciliado en la ciudad de Quito, para lo cual se determina lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Cuadro Comparativo del Estudio de Mercado de fecha 01 de agosto de 2023 el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, procede adjudicar al Proveedor Ing. Jorge Hernán Rosania Benítez / TEXTIQUIM CIA. LTDA. Con RUC 1790824977001, por presentar la mejor oferta en precio y especificaciones, bajo la Modalidad de Contratación por Ínfima Cuantía;

Mediante Orden de Compra No. CE-20230002458436, suscrito entre el REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO representada por el Mgs. Luis Santiago Velastegui Coellar en calidad de Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, y por otra parte el señor HARPICORP/ HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO, con RUC N° 0912538519001, comparecen por sus propios derechos para “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO” por el valor de \$8.22 (Ocho dólares de los Estados Unidos de América con 22/100 ctvs.) sin incluir IVA, cuyo valor cuenta con Certificación Presupuestaria N° 12 con cargo a la partida presupuestaria 530805 denominada “Materiales de Aseo.

Mediante correo electrónico institucional se notifica al Sr. Juan Bedoya Orbe como administrador de la Orden de Compra;

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga con el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, a proveer la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”, conforme la cantidad de bienes solicitados y de conformidad con las especificaciones técnicas y atributos requeridos.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El señor Proveedor HARPICORP/ HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO, con RUC N° 0912538519001, realiza la entrega al Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, de la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN

SANTO DOMINGO”, de conformidad con las especificaciones requeridas, de acuerdo al detalle siguiente:

ORD	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	CPC	DETALLE
1	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	GALON	3	342401418	Hipoclorito de sodio 5%, amarillo verdoso, característico irritante, desinfectante, limpiador y blanqueador.

El Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe - Administrador de la Orden de Compra N° CE-20230002458436 ha recibido a entera satisfacción los bienes es decir la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”, de conformidad con lo estipulado en el contrato suscrito y detallados en el cuadro que antecede.

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA

De conformidad con la oferta presentada por el contratista y Orden de Compra No. CE-20230002458436, se desglosan los valores a continuación:

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ambiental varias fragancias en aerosol 400 cc - Floral	3	\$ 2.60	\$ 8.22
		SUBTOTAL	\$ 8.22
		IVA 12%	\$ 0.99
		TOTAL	\$ 9.21

El valor de la presente adquisición, que la Contratante pagará al Contratista, por concepto de “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”, conforme se aprecia en el cuadro que antecede, es de USD \$8.22 (Ocho dólares de los Estados Unidos de América con 22/100 ctvs.) sin incluir IVA.

CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL PLAZO

El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios es de quince (15) días, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	01 de agosto de 2023.
Plazo de la Orden de Compra:	15 días
Fecha de recepción de los servicios objetos de adquisición:	10 de agosto de 2023.

CLAUSULA SÉXTA: GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP y al numeral 8 de la Orden de Compra No. CE-20230002458436, el CONTRATISTA entrego la Garantía Técnica con fecha 04 de agosto de 2023 por tres (3) meses en la que se compromete en el caso de estar los bienes en mal estado o defecto alguno, este será renovado inmediatamente por otro, sin costo alguno para la Entidad Contratante.

CLAUSULA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Se cumplieron todas y cada una de las obligaciones contractuales, por parte de la Proveedor el señor HARPICORP/ HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO, con RUC N° 0912538519001, realizando la entrega de los bienes “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”, conforme a lo establecido en la Orden de Compra. Entrega que ha sido recibida a conformidad por el Administrador de la Orden de Compra, dentro del proceso de Catálogo Electrónico, razón por la que se solicita se continúe con la tramitación del presente proceso y se realice el pago correspondiente.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES – CONSTANCIA DE LA RECEPCION

Se concluye que los bienes “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”, fueron recibidos dentro del plazo establecido, esto, el 10 de agosto de 2023.

Para constancia de lo actuado y en fe de ello, firmamos electrónicamente la presente Acta de Entrega - Recepción Definitiva, quienes intervenimos en esta diligencia en el lugar y fecha indicada.

Recibe Conforme:

Entrega Conforme:



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS BEDOYA
ORBE

Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe
**Administrador de la Orden de
Compra No. CE-20230002458436**



Firmado electrónicamente por:
ODGUIL ANTONIO
HARNISTH PINOS

HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO
Proveedor
Ruc: 0912538519001



Firmado electrónicamente por:
JESSICA MARICELA
MORENO FLORES

Abg. Jessica Maricela Moreno Flores
Responsable del Proceso

Registro Mercantil Santo Domingo

Dirección: Guayaquil - 100 y Av. Abraham Calazacón

Código postal: Ec230102 / Santo Domingo-Ecuador. Teléfono: +593-5 301 5503

www.registrospublicos.gob.ec



ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

ORDENES DE COMPRA No. CE-20230002458437, No. CE-20230002458438, No. CE-20230002458439, No. CE-20230002458440 y No. CE-20230002458441

“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”

En la ciudad de Santo Domingo, a los 09 días del mes de agosto de 2023, se procede a suscribir la presente Acta de Entrega- Recepción por la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO” por una parte, el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el Sr. Juan Bedoya Orbe en calidad de Administrador de la Orden de Compra, la Abg. Jessica Moreno – Responsable Encargado de del Proceso; y por otra parte el proveedor o contratista COGECOMSA S.A. el señor Ing. German Bolívar Lozada López, con RUC N°1790732657001, domiciliado en la ciudad de Quito, para lo cual se determina lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Cuadro Comparativo del Estudio de Mercado de fecha 01 de agosto de 2023 el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, procede adjudicar al Proveedor Ing. German Bolívar Lozada López / COGECOMSA S.A. con RUC 1790732657001, por presentar la mejor oferta en precio y especificaciones, bajo la Modalidad de Contratación por Catalogo Electrónico;

Mediante Órdenes de Compra ORDEN DE COMPRA No. CE-20230002458437, No. CE-20230002458438, No. CE-20230002458439, No. CE-20230002458440 y No. CE-20230002458441, suscritas entre el REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO representada por el Mgs. Luis Santiago Velastegui Coellar en calidad de Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, y por otra parte COGECOMSA S.A. representada por el señor Ing. German Bolívar Lozada López, con RUC N°1790732657001, comparecen por sus propios derechos para “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO” por el valor de \$39,09 (Treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 09/100 ctvs.) sin incluir IVA, cuyo valor cuenta con Certificación Presupuestaria N°25 con cargo a la partida presupuestaria 530805 denominada “Materiales de aseo.

Mediante correo electrónico institucional se notifica al Sr. Juan Bedoya Orbe como administrador de la Orden de Compra;

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga con el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, a proveer la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL

CANTÓN SANTO DOMINGO”, conforme la cantidad de bienes solicitados y de conformidad con las especificaciones técnicas y atributos requeridos.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El señor Ing. German Bolívar Lozada López / COGECOMSA S.A. con RUC 1790732657001, realiza la entrega al Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, de los SUMINISTROS DE ASEO, de conformidad con las especificaciones requeridas, de acuerdo al detalle siguiente:

ORD	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	CPC	DETALLE
1	Papel higiénico jumbo doble hoja blanco 250 metros	UNIDAD	12	321930018	El papel higiénico debe estar libre de manchas, grumos de fibras, astillas de madera o cualquier otro material extraño a su composición normal, debe ser apto para el dispensador universal, Doble hoja
4	Cepillo para sanitario con base plástica	UNIDAD	2	3899309113	Fibras de polipropileno y polipropileno rizado, polietileno de alta densidad o polipropileno, para la limpieza y desinfección de sanitarios
5	Papel toalla de manos blanco en z 150 unidades	UNIDAD	6	321931018	Paquete de ciento cincuenta [150] Unidades, Fibras recicladas más de un 50%, Doble hoja, Secado de manos.
6	Atomizador 500 cc	UNIDAD	5	3694000116	500 cc, Polietileno Tereftalato, Esparcimiento de líquidos a través de su válvula
7	Funda de basura doméstica negra 23x28 pulgadas	UNIDAD	7	3641000223	Paquete de diez 10 Unidades, Polietileno de baja densidad y debe contener material reciclado 70%, Para residuos y desechos sólidos, a excepción de desechos peligrosos y especiales.

El Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe - Administrador de las Órdenes de Compra No. CE-20230002458437, No. CE-20230002458438, No. CE-20230002458439, No. CE-20230002458440 y No. CE-20230002458441, ha recibido a entera satisfacción los bienes es decir los SUMINISTROS DE ASEO, de conformidad con lo estipulado en el contrato suscrito y detallados en el cuadro que antecede.

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA

De conformidad con la oferta presentada por el contratista y Órdenes de Compra No. CE-20230002458437, No. CE-20230002458438, No. CE-20230002458439, No. CE-20230002458440 y No. CE-20230002458441, se desglosan los valores a continuación:

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Papel higiénico jumbo doble hoja blanco 250 metros	12	\$ 1.41	\$ 16.92
Cepillo para sanitario con base plástica	2	\$ 0.95	\$ 1.90
Papel toalla de manos blanco en z 150 unidades	6	\$ 0.87	\$ 5.22
Atomizador 500 cc	5	\$ 0.88	\$ 4.40
Funda de basura doméstica negra 23x28 pulgadas	7	\$ 0.95	\$ 6.65
SUBTOTAL			\$ 35.09
IVA 12%			\$ 4.21
TOTAL			\$ 39.30

El valor de la presente adquisición, que la Contratante pagará al Contratista, por concepto de “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”, conforme se aprecia en el cuadro que antecede, es de USD \$39.09 (Treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 09/100 ctvs.) sin incluir IVA.

CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL PLAZO

El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes es de QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	01 de agosto de 2023.
Plazo de la Orden de Compra:	15 días
Fecha de recepción de los servicios objetos de adquisición:	08 de agosto de 2023.

CLAUSULA SÉXTA: GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP y al numeral 8 de la Órdenes de Compra No. CE-20230002458437, No. CE-20230002458438, No. CE-20230002458439, No. CE-20230002458440 y No. CE-20230002458441, el CONTRATISTA entrego la Garantía Técnica con fecha 10 de agosto de 2023 por tres (3) meses en la que se compromete en el caso de estar los bienes en mal estado o defecto alguno, este será renovado inmediatamente por otro, sin costo alguno para la Entidad Contratante.

CLAUSULA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Se cumplieron todas y cada una de las obligaciones contractuales, por parte de la Proveedor el Ing. German Bolívar Lozada López / COGECOMSA S.A. con RUC

1790732657001, realizando la entrega de los bienes “SUMINISTROS DE ASEO”, conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra. Entrega que ha sido recibida a conformidad por el Administrador de la Orden de Compra, dentro del proceso de Catálogo Electrónico, razón por la que se solicita se continúe con la tramitación del presente proceso y se realice el pago correspondiente.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES - CONSTANCIA DE LA RECEPCION

Se concluye que los bienes “SUMINISTROS DE ASEO”, fueron recibidos dentro del plazo establecido, esto el 08 de agosto de 2023.

Para constancia de lo actuado y en fe de ello, firmamos electrónicamente la presente Acta de Entrega - Recepción Definitiva, quienes intervenimos en esta diligencia en el lugar y fecha indicada.

Recibe Conforme:

Entrega Conforme:



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS BEDOYA
ORBE

Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe
**Administrador de las Ordenes de
Compra CE-20230002458437,
No. CE-20230002458438,
No. CE-20230002458439,
No. CE-20230002458440 y
No. CE-20230002458441**

Ing. German Bolívar Lozada López
**Proveedor
Ruc: 1790732657001**



Firmado electrónicamente por:
JESSICA MARICELA
MORENO FLORES

Abg. Jessica Maricela Moreno Flores
Responsable del Proceso

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

ORDEN DE COMPRA No. CE-20230002322496

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES DEL REGISTRO
MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE FEBRERO A
DICIEMBRE DE 2023”**

En la ciudad de Santo Domingo, a los 18 días del mes de enero de 2024, se procede a suscribir la presente Acta de Entrega- Recepción por la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023”; por una parte, el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el Sr. Juan Bedoya Orbe en calidad de Administrador de la Orden de Compra, la Abg. Jessica Moreno – Responsable Encargado del Proceso; y por otra parte el proveedor o contratista Vera Solórzano Crista Carola/BRILLO LIMPIO con RUC 1710607258001, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, para lo cual se determina lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. DINARP-RMSD-2023-0034-M de fecha 16 de enero de 2023 se solicita aprobación de Informe de Necesidad con el “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023”

Mediante memorando Nro. DINARP-RMSD-2023-0035-M, de la misma fecha el Registrador Mercantil autoriza el Informe y dispone a la Servidora Jessica Moreno el inicio del proceso de contratación, y solicita proceda a realizar la publicación de las Necesidades en el Portal del Sercop para la recepción y análisis de las cotizaciones, y demás documentación pertinentes.

El Estudio de Mercado y los términos de referencia para la contratación de la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023”, fueron elaborados por la Servidora Jessica Moreno y autorizado por el Mgs. Luis Velastegui, Registrador Mercantil mediante Memorando Nro. DINARP-RMSD-2023-0035-M.

Mediante Memorando Nro. DINARP-RMSD-2023-0040-M de 19 de enero de 2023, el Mgs. Luis Santiago Velastegui solicita a la Mgs. Ritha García la certificación y disponibilidad presupuestaria.

Mediante Memorando No. DINARP-RMSD- 2023-0043-M de 19 de enero de 2023 la Mgs. Ritha García, Contador de Registro Mercantil, emitió la Certificación Presupuestaria No. 6 para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE FEBRERO A

DICIEMBRE DE 2023” por un monto de USD. \$2.162,82 (DOS MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 82/100 CTVS.) valor sin incluir IVA.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga con el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, a proveer el servicio de limpieza de interiores del registro mercantil del cantón Santo Domingo del periodo de febrero a diciembre de 2023, conforme la cantidad de servicios solicitados y de conformidad con las especificaciones técnicas y atributos requeridos.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Vera Solórzano Crista Carola/BRILLO LIMPIO con RUC 1710607258001, realiza la entrega al Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, de los SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INTERIORES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023, de conformidad con las especificaciones requeridas, de acuerdo al detalle siguiente:

ORD	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	CPC	DETALLE
1	“CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023”	UNIDAD	11	853300012	<p>Limpieza de suelos tipo baldosa y porcelanato (barrer, fregar). Limpieza de muebles (quitar polvo, limpiar la superficie). Limpieza de barrederas. Limpieza de paredes. Limpieza de bebederos y dispensadores de agua. Limpieza de plantas y macetas. Limpieza de persianas internas. Limpieza de ventanas interiores y vidrios. Limpieza de equipos como computadoras, impresoras, teléfonos, etc. Limpieza del Ascensor. Limpieza de gradas y pasamanos. Limpieza de Garita. Limpieza de inodoros, lavamanos, urinarios, divisiones interiores. Limpieza de espejos. Limpieza de cristales. Vaciado de papeleras. Desinfección Minuciosa de los elementos mencionados. Reposición de material suministrado por la entidad (servilletas (papel toalla), papel higiénico, jabón, fundas de basura) Recolección de basura. Vaciado de papeleras. Lavado de vajillas, como tazas, platos, etc. Fumigación de oficinas. NOTA: (Verificar detalle en el pliego del procedimiento de Feria Inclusiva CDI-SERCOP-001-2015)</p>

El Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe - Administrador de la Orden de Compra N° CE-20230002322496 ha recibido a entera satisfacción los servicios de limpieza de interiores del Registro Mercantil del cantón Santo Domingo del periodo de febrero a diciembre de 2023, de conformidad con lo estipulado en el contrato suscrito y detallados en el cuadro que antecede.

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA

De conformidad con la oferta presentada por el contratista y Orden de Compra No. CE-20230002322496, se desglosan los valores a continuación:

CPC	DETALLE	CANTIDAD DE METROS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
853300012: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS O DE EDIFICIOS COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS E INDUSTRIALES, LIMPIEZA Y ENCERADO DE PISOS	SERVICIO DE LIMPIEZA TIPO I	174m2	\$ 1,13 * (11 meses)	\$ 2,162.82
SUBTOTAL				\$ 2,162.82
IVA 12%				\$ 259,54
TOTAL				\$ 2,422,36

El valor de la presente contratación, que la Contratante pagará al Contratista, por concepto de "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023" conforme se aprecia en el cuadro que antecede, es de USD \$2.162,82 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 82/100 CTVS.) sin incluir IVA .

CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL PLAZO

El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios es de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

Fecha de notificación de la Orden de Compra:	20 de enero de 2023.
Plazo de la Orden de Compra:	10 días Hábiles
Fecha de recepción de los servicios objetos de contratación:	01 de febrero de 2023

CLAUSULA SÉXTA: GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP y al numeral 8 de la Orden de Compra No. CE-20230002322496, el CONTRATISTA entrego la Garantía Técnica con fecha 20 de enero de 2023 por once (11 meses) en la que se compromete en el caso de estar el servicio en mal estado o defecto

alguno, este será renovado inmediatamente por otro, sin costo alguno para la Entidad Contratante.

CLAUSULA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Se cumplieron todas y cada una de las obligaciones contractuales, por parte del Proveedor Vera Solórzano Crista Carola/BRILLO LIMPIO con RUC 1710607258001, realizando la entrega de los servicios de limpieza de interiores del registro mercantil del cantón santo domingo del periodo de febrero a diciembre de 2023, conforme a lo establecido en la Orden de Compra. Entrega que ha sido recibida a conformidad por el Administrador de la Orden de Compra, dentro del proceso de Catálogo Electrónico, razón por la que se solicita se continúe con la tramitación del presente proceso y se realice el pago correspondiente.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES – CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

Se concluye que los servicios de limpieza de interiores del registro mercantil del cantón santo domingo del periodo de febrero a diciembre de 2023, fueron recibidos dentro del plazo establecido.

Para constancia de lo actuado y en fe de ello, firmamos electrónicamente la presente Acta de Entrega - Recepción Parcial, quienes intervenimos en esta diligencia en el lugar y fecha indicada.

Recibe Conforme:

JUAN CARLOS
BEDOYA ORBE

Firmado digitalmente por
JUAN CARLOS BEDOYA ORBE
Fecha: 2024.01.18 10:45:20
-05'00'

Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe
Administrador de la Orden de
Compra No. CE-20230002322496

Entrega Conforme:



Firmado electrónicamente por:
CRISTA CAROLA VERA
SOLORZANO

Vera Solórzano Crista Carola/BRILLO LIMPIO
Proveedor
Ruc: 1710607258001

JESSICA
MARICELA
MORENO FLORES

Firmado digitalmente
por JESSICA MARICELA
MORENO FLORES
Fecha: 2024.01.18
10:45:30 -05'00'

Abg. Jessica Maricela Moreno Flores
Responsable del Proceso

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

ORDENES DE COMPRA No. CE-20230002468106 / CE-20230002468107/
CE-20230002468108 / CE-20230002468109 / CE-20230002468110 /
CE-20230002468111

“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”

En la ciudad de Santo Domingo, a los 22 días del mes de agosto de 2023, se procede a suscribir la presente Acta de Entrega- Recepción por la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO” por una parte, el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el Sr. Juan Bedoya Orbe en calidad de Administrador de la Orden de Compra, la Abg. Jessica Moreno – Responsable Encargado de del Proceso; y por otra parte el proveedor o contratista el señor Ing. German Bolívar Lozada López/COGECOMSA, con RUC N°1790732657001, domiciliado en la ciudad de Quito, para lo cual se determina lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Cuadro Comparativo del Estudio de Mercado de fecha 08 de agosto de 2023 el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, procede adjudicar al Proveedor Ing. German Bolívar Lozada López/COGECOMSA. Con RUC 1790732657001, por presentar la mejor oferta en precio y especificaciones, bajo la Modalidad de Contratación por Catalogo Electrónico;

Mediante Órdenes de Compra No. CE-20230002468106 / CE-20230002468107/ CE-20230002468108 / CE-20230002468109 / CE-20230002468110 / CE-20230002468111, suscrito entre el REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO representada por el Mgs. Luis Santiago Velastegui Coellar en calidad de Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, y por otra parte el señor Ing. German Bolívar Lozada López/COGECOMSA, con RUC N°1790732657001, comparecen por sus propios derechos para “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO” por el valor de \$ 27,24 (Veinte y siete dólares de los Estados Unidos de América con 24/100 ctvs.) sin incluir IVA, cuyo valor cuenta con Certificación Presupuestaria N° 30 con cargo a la partida presupuestaria 530804 denominada “Materiales de Oficina”.

Mediante correo electrónico institucional se notifica al Sr. Juan Bedoya Orbe como administrador de la Orden de Compra;

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga con el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, a proveer la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”, conforme la cantidad de bienes solicitados y de conformidad con las especificaciones técnicas y atributos requeridos.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El señor Ing. German Bolívar Lozada López/COGECOMSA con RUC 1790732657001, realiza la entrega al Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, de la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”, de conformidad con las especificaciones requeridas, de acuerdo al detalle siguiente:

ORD	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	CPC	DETALLE
1	Flash memory 32 gb	UNIDAD	3	45260001	Flash Memory 32 GB, Metal y Plástico, Desde 1,5 cm, Varios Colores
2	Pizarra corchografo 60 x 20 cm	UNIDAD	1	32600095	Madera de tipo Aglomerado., MDF, 4 Esquineros Plásticos, (1 en cada esquina), Aluminio varios colores, 14 tornillos metálicos, Pizarra corchógrafo 60* 20 cm, Desde 2,5 kg
3	Tachuelas de colores caja 30 unidades	CAJA	1	42999089	Tachuela de colores caja 30 unidades, Metal, Varios colores, Desde 15 g, Material cabezote plástico
4	Lápiz 2b sin goma caja de 12 unidades	CAJA	1	38911073	Redondo/Hexagonal y Triangular, Desde 16 cm, Resina, madera y grafito, Tipo 2B, Lápiz 2B Sin Goma Caja de 12 Unidades, Desde 70 g, 1 Caja de 12 Unidades
5	Resaltadores varios colores	UNIDAD	3	3891101	Punta biselada para trazos de 2mm a 5mm, Desde 10 cm, Polipropileno, Resaltador Varios Colores, Plástica, 1 Unidad
6	Clips standar 32 mm metálicos	CAJA	10	4299500	Plata, Cuerpo de Acero Niquelado, Clip Standard 32 mm Metálico, tamaño 32 mm, 1 caja de 100 Unidades

El Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe - Administrador de las Órdenes de Compra N° CE-20230002468106/CE-20230002468107/CE-20230002468108/CE-20230002468109/CE-20230002468110 /CE-20230002468111 ha recibido a entera satisfacción los bienes es decir la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”, de conformidad con lo estipulado en el contrato suscrito y detallados en el cuadro que antecede.

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA

De conformidad con la oferta presentada por el contratista y Órdenes de Compra No. CE-20230002468106/CE-20230002468107/CE-20230002468108/CE-20230002468109/CE-20230002468110/CE-20230002468111, se desglosan los valores a continuación:

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Flash memory 32 gb	3	\$ 4.50	\$ 13.50
Pizarra corchografo 60 x 20 cm	1	\$ 8.98	\$ 8.98
Tachuelas de colores caja 30 unidades	1	\$ 0.22	\$ 0.22
Lápiz 2b sin goma caja de 12 unidades	1	\$ 1.26	\$ 1.26
Resaltadores varios colores	3	\$ 0.46	\$ 1.38
Clips standar 32 mm metálicos	10	\$ 0.19	\$ 1.90
SUBTOTAL			\$ 27.24
IVA 12%			\$ 3.27
TOTAL			\$ 30.51

El valor de la presente adquisición, que la Contratante pagará al Contratista, por concepto de “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”, conforme se aprecia en el cuadro que antecede, es de USD \$ 27.24 (Veinte y siete dólares de los Estados Unidos de América con 24/100 ctvs.) sin incluir IVA.

CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL PLAZO

El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios es de CINCO (15) días laborables, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	15 de agosto de 2023.
Plazo de la Orden de Compra:	15 días
Fecha de recepción de los servicios objetos de adquisición:	21 de agosto de 2023.

CLAUSULA SÉXTA: GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP y al numeral 8 de la Órdenes de Compra N° CE-20230002468106/CE-20230002468107/CE-20230002468108/CE-20230002468109/CE-20230002468110/CE-20230002468111, el CONTRATISTA entrego la Garantía Técnica con fecha 29 de agosto de 2023 por 6 meses en la que se compromete en el caso de estar los bienes en mal estado o defecto alguno, este será renovado inmediatamente por otro, sin costo alguno para la Entidad Contratante.

CLAUSULA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Se cumplieron todas y cada una de las obligaciones contractuales, por parte de la Proveedor el Ing. German Bolívar Lozada López/COGECOMSA Con RUC 1790732657001, realizando la entrega de los bienes “ADQUISICIÓN DE

SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”, conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra. Entrega que ha sido recibida a conformidad por el Administrador de la Orden de Compra, dentro del proceso de Catálogo Electrónico, razón por la que se solicita se continúe con la tramitación del presente proceso y se realice el pago correspondiente.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES – CONSTANCIA DE LA RECEPCION

Se concluye que los bienes “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”, fueron recibidos dentro del plazo establecido, esto, el 21 de agosto de 2023.

Para constancia de lo actuado y en fe de ello, firmamos electrónicamente la presente Acta de Entrega - Recepción Definitiva, quienes intervenimos en esta diligencia en el lugar y fecha indicada.

Recibe Conforme:



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS BEDOYA
ORBE

Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe
**Administrador de la Orden de
Compra No. CE-20230002468106
CE-20230002468107
CE-20230002468108
CE-20230002468109
CE-20230002468110
CE-20230002468111**

Entrega Conforme:



Firmado electrónicamente por:
GERMAN BOLIVAR
LOZADA LOPEZ

Ing. German Bolívar Lozada López
**Proveedor
Ruc: 1790732657001**



Firmado electrónicamente por:
JESSICA MARICELA
MORENO FLORES

Abg. Jessica Maricela Moreno Flores
Responsable del Proceso

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

ORDEN DE COMPRA No. IC-RMSD-005-2023

Código Necesidad Ínfima Cuantía: NIC-2360002300001-2023-00010

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE 24000 BTU Y 12000 BTU DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”, MEDIANTE INFIMA CUANTIA

En la ciudad de Santo Domingo, a los 11 días del mes de mayo de 2023, se procede a suscribir la presente Acta de Entrega- Recepción por la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE 24000 BTU Y 12000 BTU DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO; por una parte, el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el Sr. Juan Bedoya Orbe en calidad de Administrador de la Orden de Compra, la Sra Jessica Moreno Flores – Responsable Encargado de del Proceso; y por otra parte el proveedor o contratista el señor Aranha Fonseca Cesar Vicente, con RUC N°171410448001, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, para lo cual se determina lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. DINARP-RMSD-2023-0187-M de fecha 24 de abril de 2023 se solicita aprobación de Informe de Necesidad con el objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE 24000 BTU Y 12000 BTU DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”

Mediante memorando Nro. DINARP-RMSD-2023-0188-M, de la misma fecha el Registrador Mercantil autoriza el Informe y dispone a la Servidora Jessica Moreno el inicio del proceso de contratación, y solicita proceda a realizar la publicación de las Necesidades en el Portal del Sercop para la recepción y análisis de las cotizaciones, y demás documentación pertinentes.

El Estudio de Mercado y los términos de referencia para la contratación de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE 24000 BTU Y 12000 BTU DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, fueron elaborados por el la Servidora Jessica Moreno y autorizado por el Mgs. Luis Velastegui, Registrador Mercantil mediante Memorando Nro.DINARP-RMSD-2023-0196-M.

Mediante Memorando Nro. DINARP-RMSD-2023-0197-M de 27 de abril de 2023, el Mgs. Luis Santiago Velastegui solicita a la Mgs. Ritha García la certificación y disponibilidad presupuestaria.

Mediante Memorando No. DINARP-RMSD- 2023-0202-M de 28 de abril de 2023 la Mgs. Ritha García, Contador de Registro Mercantil, emitió la Certificación Presupuestaria No. 13

para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE 24000 BTU Y 12000 BTU DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**” por un monto de USD. \$200.00 (DOS CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) valor sin incluir IVA.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga con el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, a proveer el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados del Registro Mercantil, conforme la cantidad de servicios solicitados y de conformidad con las especificaciones técnicas y atributos requeridos.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El señor Aranha Fonseca Cesar Vicente/TECNI FRIO A&A con RUC 171410448001, realiza la entrega al Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE 24000 BTU Y 12000 BTU DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, de conformidad con las especificaciones requeridas, de acuerdo al detalle siguiente:

ORD	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	MARCA	MODELO	CPC	DETALLE
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	UNIDAD	1	PANASONIC	CS-PC24KKQ	859901911	<ul style="list-style-type: none"> - Los Aires acondicionados deberán encontrarse en buen funcionamiento y sin ningún tipo de falla mecánica. - El servicio incluye el montaje y desmontaje de los equipos. - Limpieza o reparación de cubiertas del condensador. (Implementar donde sea necesario). - Cambio o instalación de bombas de drenaje de condensado en caso de ser necesario - Limpieza de bandejas y tuberías de drenaje. Reparación de bandejas y drenajes de condensado. - Limpieza con líquido removedor de serpentines, condensadores, evaporadores. - Revisión eléctrica en general (revisión y

2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU	UNIDAD	1	PANASONIC	CS-PC12KKV	cambio de contactores, relés, borneras, terminales, fusibles, etc., cuando se requiera.) - Revisión y control de consumos (energía, refrigerantes). Eliminación de fugas y recarga de refrigerante cuando sea necesario. - Toma de medidas eléctricas de voltaje, corrientes, resistencia de devanados (resistencia óhmica) y resistencia de aislamiento en motores de evaporador y condensador. - Revisión de presión de descarga y succión. Registrar lecturas. - Lubricación de partes móviles - Ajustes mecánicos de todos los elementos chumaceras, tapas, pernos de anclaje, reponer tornillería faltante o cambio de tornillería oxidada, etc. - Chequeo y revisión de bandas - Cambio de elementos menores como pilas en controles remotos, etc.
---	---	--------	---	-----------	------------	---

El Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe - Administrador de la Orden de Compra N° IC-RMSD-005-2023 ha recibido a entera satisfacción los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE 24000 BTU Y 12000 BTU DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, de conformidad con lo estipulado en el contrato suscrito y detallados en el cuadro que antecede.

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA

De conformidad con la oferta presentada por el contratista y Orden de Compra No.IC-RMSD-005-2023, se desglosan los valores a continuación:

CPC	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
859901911: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU	UNIDAD	1	\$ 100.00	\$ 100.00
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	UNIDAD	1	\$ 100.00	\$ 100.00
				SUBTOTAL	\$ 200.00
				IVA 12%	\$24.00
				TOTAL	\$ 224.00

El valor de la presente contratación, que la Contratante pagará al Contratista, por concepto de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE 24000 BTU Y 12000 BTU DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, conforme se aprecia en el cuadro que antecede, es de USD \$200.00 (DOS CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) valor sin incluir IVA.

CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL PLAZO

El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios es de TRES (3) días laborables, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	28 de abril de 2023.
Plazo de la Orden de Compra:	3 días
Fecha de recepción de los servicios objetos de contratación:	04 de mayo de 2023

CLAUSULA SÉXTA: GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP y al numeral 8 de la Orden de Compra N° 05-RMSD-2021, el CONTRATISTA entrego la Garantía Técnica con fecha 11 de mayo de 2023 por 1 año (12 meses) en la que se compromete en el caso de estar el servicio en mal estado o defecto alguno, este será renovado inmediatamente por otro, sin costo alguno para la Entidad Contratante.

CLAUSULA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Se cumplieron todas y cada una de las obligaciones contractuales, por parte de la Proveedor el señor ARANHA FONSECA CESAR VICENTE/TECNI FRIO A&A con RUC 171410448001, realizando la entrega de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE 24000 BTU Y 12000 BTU DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, conforme a lo establecido en la Orden de Compra. Entrega que ha sido recibida a conformidad por el Administrador de la misma, dentro del proceso de Ínfima Cuantía, razón por la que se solicita se continúe con la tramitación del presente proceso y se realice el pago correspondiente.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES – CONSTANCIA DE LA RECEPCION

Se concluye que los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE 24000 BTU Y 12000 BTU DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, fueron recibidos dentro del plazo establecido, esto, el 04 de mayo de 2023.

Para constancia de lo actuado y en fe de ello, firmamos electrónicamente la presente Acta de Entrega - Recepción Definitiva, quienes intervenimos en esta diligencia en el lugar y fecha indicada.

Recibe Conforme:



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS BEDOYA
ORBE

Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe
**Administrador de la Orden de
Compra No. IC-RMSD-005-2023**

Entrega Conforme:



Firmado electrónicamente por:
CESAR VICENTE
ARANHA FONSECA

Sr. Aranha Fonseca Cesar Vicente
Proveedor
Ruc: 171410448001



Firmado electrónicamente por:
JESSICA MARICELA
MORENO FLORES

Sra. Jessica Moreno Flores
Responsable del Proceso

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

ORDEN DE COMPRA No. IC-RMSD-013-2023
Código Necesidad Ínfima Cuantía: NIC-2360002300001-2023-00019

“ADQUISICIÓN DE ESTANTERIAS PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”

En la ciudad de Santo Domingo, a los 24 días del mes de agosto de 2023, se procede a suscribir la presente Acta de Entrega- Recepción por la ADQUISICIÓN DE ESTANTERIAS PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO; por una parte, el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el Sr. Juan Bedoya Orbe en calidad de Administrador de la Orden de Compra, la Abg. Jessica Moreno – Responsable Encargado de del Proceso; y por otra parte el proveedor o contratista el señor LUIS CRISTOBAL SIMBAÑA IZA/ MOBLICENTRO, con RUC N°1706295886001, domiciliado en la ciudad de Manabí, para lo cual se determina lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Cuadro Comparativo del Estudio de Mercado de fecha 08 de agosto de 2023 el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, procede adjudicar al Proveedor LUIS CRISTOBAL SIMBAÑA IZA /MOBLICENTRO con RUC 1706295886001, por presentar la mejor oferta en precio y especificaciones, bajo la Modalidad de Contratación por Ínfima Cuantía;

Mediante Orden de Compra No. IC-RMSD-013-2023, suscrito entre el REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO representada por el Mgs. Luis Santiago Velastegui Coellar en calidad de Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, y por otra parte el señor LUIS CRISTOBAL SIMBAÑA IZA, con RUC N°1706295886001, comparecen por sus propios derechos para la ADQUISICIÓN DE ESTANTERIAS PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, por el valor de \$594.00 (Quinientos noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 ctvs.) sin incluir IVA, cuyo valor cuenta con Certificación Presupuestaria N° 29 con cargo a la partida presupuestaria 531403 denominada “MOBILIARIO”

Mediante correo electrónico institucional se notifica al Sr. Juan Bedoya Orbe como administrador de la Orden de Compra;

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga con el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, a proveer las seis estanterías, conforme la cantidad de bienes solicitados y de conformidad con las especificaciones técnicas y atributos requeridos.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El señor LUIS CRISTOBAL SIMBAÑA IZA /MOBLICENTRO con RUC 1706295886001, realiza la entrega al Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, de las seis estanterías, de conformidad con las especificaciones requeridas, de acuerdo al detalle siguiente:

ORD	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	DETALLE
1	3812200152: "ADQUISICIÓN DE ESTANTERIAS PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO"	UNIDAD	6	<ul style="list-style-type: none"> Medidas: ancho 90cm / alto 200cm / fondo 38cm La estructura, el recubrimiento exterior y las bandejas deben estar hechas en acero laminado al frío de 0.9 mm. - El mueble deberá tener en su interior un sistema de graduación para las bandejas. - Las bandejas deberán tener refuerzo inferior para soportar una carga de 100 kg. - El armario deberá tener un zócalo h=30mm, en acero laminado al frío de 0,9 mm. - Tendrá niveladores de altura en poliamida (nylon) de alta resistencia, antideslizantes y capaces de absorber las desnivelaciones del piso, no deben sobresalir de la cara exterior del elemento en el que van colocados. - La soldadura a aplicar será suelda MIG. ACABADO: -

El Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe - Administrador de la Orden de Compra N° IC-RMSD-013-2023 ha recibido a entera satisfacción los bienes de para el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, de conformidad con lo estipulado en el contrato suscrito y detallados en el cuadro que antecede.

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA

De conformidad con la oferta presentada por el contratista y Orden de Compra No. IC-RMSD-013-2023, se desglosan los valores a continuación:

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
"ADQUISICIÓN DE ESTANTERIAS PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO"	6	\$ 99.00	\$ 594.00
		SUBTOTAL	\$ 594.00
		IVA 12%	\$ 71.28
		TOTAL	\$ 665.28

El valor de la presente adquisición, que la Contratante pagará al Contratista, por concepto de "ADQUISICIÓN DE ESTANTERIAS PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO", conforme se aprecia en el cuadro que antecede, es de USD \$ 594.00 (Quinientos noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 ctvs.) sin incluir IVA.

CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL PLAZO

El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios es de DIEZ (10) días laborables, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	08 de agosto de 2023.
Plazo de la Orden de Compra:	10 días
Fecha de recepción de los servicios objetos de adquisición:	23 de agosto de 2023

CLAUSULA SÉXTA: GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP y al numeral 8 de la Orden de Compra N° 2023-0001333, el CONTRATISTA entrego la Garantía Técnica con fecha 23 de agosto de 2023 por 1 año (12 meses) en la que se compromete en el caso de estar los bienes en mal estado o defecto alguno, este será renovado inmediatamente por otro, sin costo alguno para la Entidad Contratante.

CLAUSULA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Se cumplieron todas y cada una de las obligaciones contractuales, por parte de la Proveedor el señor LUIS CRISTOBAL SIMBAÑA IZA /MOBLICENTRO con RUC 1706295886001, realizando la entrega de los bienes seis estanterías para el Registro Mercantil Santo Domingo, conforme a lo establecido en la Orden de Compra. Entrega que ha sido recibida a conformidad por el Administrador de la Orden de Compra, dentro del proceso de Ínfima Cuantía, razón por la que se solicita se continúe con la tramitación del presente proceso y se realice el pago correspondiente.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES – CONSTANCIA DE LA RECEPCION

Se concluye que los bienes “ADQUISICIÓN DE SEIS ESTANTERIAS PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”, fueron recibidos dentro del plazo establecido, esto, el 23 de agosto de 2023. Para constancia de lo actuado y en fe de ello, firmamos electrónicamente la presente Acta de Entrega - Recepción Definitiva, quienes intervenimos en esta diligencia en el lugar y fecha indicada.

Recibe Conforme:



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS BEDOYA
ORBE

Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe
**Administrador de la Orden de
Compra No. IC-RMSD-013-2023**

Entrega Conforme:



Firmado electrónicamente por:
LUIS CRISTOBAL
SIMBANA IZA

Sr. Luis Cristóbal Simbaña Iza
**Proveedor
Ruc: 1706295886001**



Firmado electrónicamente por:
JESSICA MARICELA
MORENO FLORES

Abg. Jessica Maricela Moreno Flores
Responsable del Proceso

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

ORDEN DE COMPRA No. IC-RMSD- 014-2023
Código Necesidad Ínfima Cuantía: NIC-2360002300001-2023-00017

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”

En la ciudad de Santo Domingo, a los 23 días del mes de agosto de 2023, se procede a suscribir la presente Acta de Entrega- Recepción por la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO; por una parte, el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el Sr. Juan Bedoya Orbe en calidad de Administrador de la Orden de Compra, la Abg. Jessica Moreno – Responsable Encargado de del Proceso; y por otra parte el proveedor o contratista el señor Lic. Dalwin Antonio Rojas Marcano, con RUC N°1759003377001, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, para lo cual se determina lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Cuadro Comparativo del Estudio de Mercado de fecha 10 de agosto de 2023 el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, procede adjudicar al Proveedor DALWIN ANTONIO ROJAS MARCANO / IPCI-INGENIERIA Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS con RUC 1759003377001, por presentar la mejor oferta en precio y especificaciones, bajo la Modalidad de Contratación por Ínfima Cuantía.

Mediante Orden de Compra No. IC-RMSD-014-2023, suscrito entre el REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO representada por el Mgs. Luis Santiago Velastegui Coellar en calidad de Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, y por otra parte el señor Lic. DALWIN ANTONIO ROJAS MARCANO / IPCI-INGENIERIA Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS con RUC 1759003377001, comparecen por sus propios derechos para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO” por el valor de \$75.00 (SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) sin incluir IVA, cuyo valor cuenta con Certificación Presupuestaria N° 31 con cargo a la partida presupuestaria 530203 denominada “Almacenamiento - Embalaje - Desembalaje Envase Desenvase y Recarga de Extintores”.

Mediante correo electrónico institucional se notifica al Sr. Juan Bedoya Orbe como administrador de la Orden de Compra;

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga con el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, a proveer el Mantenimiento y Recarga de Extintores del Registro Mercantil, conforme la cantidad de los servicios solicitados y de conformidad con las especificaciones técnicas y atributos requeridos.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El proveedor DALWIN ANTONIO ROJAS MARCANO / IPCI - INGENIERIA Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS con RUC 1759003377001, realiza la entrega al Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, de MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, de conformidad con las especificaciones requeridas, de acuerdo al detalle siguiente:

No.	DETALLE	CANT	ESTADO	OBSERVACIONES
1	EXTINTORES 20 libras PQS Mantenimiento y recarga de extintores limpieza deresiduos. Recarga de polvo químico al 75%. Presurización, hidratación de válvulas y mangueras.Regulación de manómetros. Cambio de etiquetas.	3	FUNCIONAL	CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS
2	EXTINTORES 10 libras CO2 Mantenimiento y recarga de extintores limpieza deresiduos. Recarga de polvo químico al 75%. Presurización, hidratación de válvulas y mangueras.Regulación de manómetros. Cambio de etiquetas.	2	FUNCIONAL	CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS

El Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe - Administrador de la Orden de Compra N° IC-RMSD- 014-2023 ha recibido a entera satisfacción los servicios de MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, de conformidad con lo estipulado en el contrato suscrito y detallados en el cuadro que antecede.

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA

De acuerdo a la Orden de Compra No. N° IC-RMSD- 014-2023, el valor que debe ser cancelado al proveedor DALWIN ANTONIO ROJAS MARCANO / IPCI -INGENIERIA Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS con RUC 1759003377001, por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”, es de USD \$75.00 (SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) sin incluir IVA, conforme al siguiente detalle:

CANT	DETALLE	P. UNIT	P. TOTAL
3	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES 20 libras PQS	\$ 17.86	\$ 53.58
2	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES 10 libras CO2	\$ 10.71	\$ 21.42
SUBTOTAL			\$ 75.00
IVA 0%			\$ 0.00
IVA 12%			\$ 9.00
TOTAL			\$ 84.00

CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL PLAZO

La orden de compra, fue generada el 21 de agosto de 2023, siendo aceptada por el proveedor el mismo día 21 de agosto del mismo año, teniendo tiempos máximos de entrega conforme lo indica la Orden de Compra a partir de su formalización:

NO.	NOMBRE	NO. ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA SEGÚN ORDEN DE COMPRA (DÍAS LABORABLES)
1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES 20 libras PQS	No. IC-RMSD- 014-2023	3	3
2	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES 10 libras CO2	No. IC-RMSD- 014-2023	2	3

El proveedor procedió a entregar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores acorde consta del Acta de Entrega-Recepción de fecha 23 de agosto de 2023, en las instalaciones de Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, ubicado en la Calle Guayaquil Nro.100 y Rio Baba; determinándose que la entrega fue dentro del tiempo establecido de acuerdo a la Orden de Compra.

Por consiguiente el proveedor DALWIN ANTONIO ROJAS MARCANO / IPCI - INGENIERIA Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS con RUC 1759003377001, ha cumplido con la entrega del servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores, dentro de los hábiles contados a partir del 23 de agosto de 2023.

Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	21 de agosto de 2023.
Plazo de la Orden de Compra:	3 días
Fecha de recepción de los servicios objetos de contratación:	23 de agosto de 2023.

CLAUSULA SÉXTA: GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP y al numeral 8 de la Orden de Compra N° IC-RMSD- 014-2023, el CONTRATISTA entrego la Garantía Técnica con fecha 23 de agosto de 2023 por 1 año (12 meses) en la que se compromete en el caso de las recargas siempre y cuando tengan los seguros puestos y no hayan sido manipulados, sin costo alguno para la Entidad Contratante.

CLAUSULA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Se cumplieron todas y cada una de las obligaciones contractuales, por parte de la Proveedor el señor Lic. DALWIN ANTONIO ROJAS MARCANO / IPCI - INGENIERIA Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS con RUC 1759003377001, realizando la entrega de los servicios de MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, conforme a lo establecido en la Orden de Compra Nro. IC-RMSD- 014-2023. Entrega que ha sido recibida a conformidad por el Administrador de la Orden de Compra, dentro del proceso de Ínfima Cuantía, razón por la que se solicita se continúe con la tramitación del presente proceso y se realice el pago correspondiente.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES – CONSTANCIA DE LA RECEPCION

Se concluye que los servicios de MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, fueron recibidos dentro del plazo establecido.

Para constancia de lo actuado y en fe de ello, firmamos electrónicamente la presente Acta de Entrega - Recepción Definitiva, quienes intervenimos en esta diligencia en el lugar y fecha indicada.

Recibe Conforme:

Entrega Conforme:



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS BEDOYA
ORBE



Firmado electrónicamente por:
DALWIN ANTONIO
ROJAS MARCANO

Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe
**Administrador de la Orden de
Compra No. IC-RMSD- 014-2023**

Lic. Dalwin Antonio Rojas Marcano
**Proveedor
Ruc: 1759003377001**



Firmado electrónicamente por:
JESSICA MARICELA
MORENO FLORES

Abg. Jessica Maricela Moreno Flores
Responsable del Proceso

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION

ORDEN DE COMPRA Nro. IC-RMSD-007-2023

Código Necesidad Ínfima Cuantía: NIC-2360002300001-2023-00005

“CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO Y/O ASALTO Y EQUIPO ELECTRÓNICO PARA LOS BIENES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO 2023 A 2024, MEDIANTE ÍNFIMA CUANTÍA”

En la ciudad de Santo Domingo, a los 12 días del mes de mayo de 2023, se procede a suscribir la presente Acta de Entrega- Recepción por la CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO Y/O ASALTO Y EQUIPO ELECTRÓNICO PARA LOS BIENES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO; por una parte, el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el Sr. Juan Bedoya Orbe en calidad de Administrador de la Orden de Compra, la Servidora Jessica Moreno Flores – Responsable Encargado de del Proceso; y por otra parte el proveedor o contratista ASEGURADORA DEL SUR C.A., con RUC N°0190123626001, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, para lo cual se determina lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Cuadro Comparativo del Estudio de Mercado de fecha 26 de abril de 2023 el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, procede adjudicar al Proveedor ASEGURADORA DEL SUR C.A., con RUC 0190123626001, por presentar la mejor oferta en precio y especificaciones, bajo la Modalidad de Contratación por Ínfima Cuantía;

Mediante Orden de Compra No.IC-RMSD-007-2023, suscrito entre el REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO representada por el Abg. Luis Santiago Velastegui Coellar en calidad de Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, y por otra parte ASEGURADORA DEL SUR C.A. con RUC 0190123626001, comparecen por sus propios derechos para la “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO Y/O ASALTO Y EQUIPO ELECTRÓNICO PARA LOS BIENES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO” por el valor de \$1,656.37 (MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 37/100 CTVS.) sin incluir IVA, cuyo valor cuenta con Certificación Presupuestaria N° 015 con cargo a la partida presupuestaria 570201 denominada “Seguros”.

Mediante correo electrónico institucional se notifica al Sr. Juan Bedoya Orbe como administrador de la Orden de Compra;

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga con el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, a proveer el servicio de póliza de bienes del Registro Mercantil, conforme la cantidad de los servicios solicitados y de conformidad con las especificaciones técnicas y atributos requeridos

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El proveedor ASEGURADORA DEL SUR C.A., con RUC 0190123626001, realiza la entrega al Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, de PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO Y/O ASALTO Y EQUIPO ELECTRÓNICO PARA LOS BIENES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO , de conformidad con las especificaciones requeridas, de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	DETALLE	CANT	ESTADO	OBSERVACIONES
1	PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO	1	FUNCIONAL	CUMPLE ESPECIFICACIONES SOLICITADAS LAS
2	PÓLIZAS DE SEGUROS DE ROBO Y/O ASALTO	1	FUNCIONAL	CUMPLE ESPECIFICACIONES SOLICITADAS LAS
3	PÓLIZAS DE SEGUROS DE EQUIPO ELECTRÓNICO	1	FUNCIONAL	CUMPLE ESPECIFICACIONES SOLICITADAS LAS

El Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe - Administrador de la Orden de Compra N° IC-RMSD-007-2023 ha recibido a entera satisfacción PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO Y/O ASALTO Y EQUIPO ELECTRÓNICO PARA LOS BIENES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, de conformidad con lo estipulado en el contrato suscrito y detallados en el cuadro que antecede.

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA

De acuerdo a la Orden de Compra Nro. IC-RMSD-007-2023, el valor que debe ser cancelado al proveedor ASEGURADORA DEL SUR C.A. con RUC 0190123626001, por la “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO Y/O ASALTO Y QUIPO ELECTRÓNICO PARA LOS BIENES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”, es de USD\$1,657.37 (MIL SEIS CIENTOS CINCUENT Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 37/100 CTVS.) sin incluir IVA, conforme al siguiente detalle:

CPC	DETALLE	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
713340311: SEGURO PARA INCENDIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO	UNIDAD	1	156.50	156.50
71334.03.1 SEGURO PARA ROBO Y O ASALTO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE ROBO Y/O ASALTO	UNIDAD	1	104.50	104.50
713340321: SEGURO A EQUIPO ELECTRONICO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE EQUIPO ELECTRÓNICO	UNIDAD	1	1,395.37	1,395.37
SUBTOTAL					\$ 1,656.37
IVA 0%					\$ 0.00
IVA 12%					\$ 198.76
TOTAL					\$ 1,855.13

CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL PLAZO

La orden de compra, fue generada el 28 de abril de 2023, siendo aceptada por el proveedor el mismo día, teniendo tiempos máximos de entrega conforme lo indica la Orden de Compra a partir de su formalización:

Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	28 de abril de 2023.
Plazo de la Orden de Compra:	S/F
Fecha de recepción de los servicios objetos de contratación:	12 de mayo de 2023

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES – CONSTANCIA DE LA RECEPCION

Se concluye que la CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO Y/O ASALTO Y QUIPO ELECTRÓNICO PARA LOS BIENES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, fueron recibidos dentro del plazo establecido, esto, antes de 23 de mayo de 2023.

Para constancia de lo actuado y en fe de ello, firmamos electrónicamente la presente Acta de Entrega - Recepción Definitiva, quienes intervenimos en esta diligencia en el lugar y fecha indicada.

Recibe Conforme:



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS BEDOYA
ORBE

Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe
**Administrador de la Orden de
Compra No. IC-RMSD-007-2023**

Entrega Conforme:



Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN JOSE
MEJIA MORENO

ASEGURADORA DEL SUR C.A
Proveedor
Ruc: 0190123626001



Firmado electrónicamente por:
JESSICA MARICELA
MORENO FLORES

Sra. Jessica Moreno Flores
Responsable del Proceso

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

ORDEN DE COMPRA No. IC-RMSD-011-2023
Código Necesidad Ínfima Cuantía: NIC-2360002300001-2023-00013

“ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE VOLTAJE PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”

En la ciudad de Santo Domingo, a los 04 días del mes de agosto de 2023, se procede a suscribir la presente Acta de Entrega- Recepción por la ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE VOLTAJE PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO; por una parte, el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el Sr. Juan Bedoya Orbe en calidad de Administrador de la Orden de Compra, la Abg. Jessica Moreno – Responsable Encargado de del Proceso; y por otra parte el proveedor el señor Manuel Alberto Vargas Encarnación, con RUC N°1721334306001, domiciliado en la ciudad de Quito, para lo cual se determina lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Cuadro Comparativo del Estudio de Mercado de fecha 01 de agosto de 2023 el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, procede adjudicar al Proveedor Manuel Alberto Vargas Encarnación /DIGITAL FOX DISTRIBUCIONES con RUC 1721334306001, por presentar la mejor oferta en precio y especificaciones, bajo la Modalidad de Contratación por Ínfima Cuantía;

Mediante Orden de Compra No. IC-RMSD-011-2023, suscrito entre el REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO representada por el Mgs. Luis Santiago Velastegui Coellar en calidad de Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, y por otra parte el señor Manuel Alberto Vargas Encarnación con RUC 1721334306001, comparecen por sus propios derechos para la “ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE VOLTAJE PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO” por el valor de \$190.00 (Ciento noventa dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 ctvs.) sin incluir IVA, cuyo valor cuenta con Certificación Presupuestaria N° 13 con cargo a la partida presupuestaria 531404 denominada “Maquinarias y Equipos”

Mediante correo electrónico institucional se notifica al Sr. Juan Bedoya Orbe como administrador de la Orden de Compra;

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga con el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, a proveer cuatro reguladores de voltaje para el Registro Mercantil, conforme la cantidad de bienes solicitados y de conformidad con las especificaciones técnicas y atributos requeridos.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El señor Manuel Alberto Vargas Encarnación /DIGITAL FOX DISTRIBUCIONES con RUC 1721334306001, realiza la entrega al Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, de los

Registro Mercantil Santo Domingo

Dirección: Guayaquil - 100 y Av. Abraham Calazacón

Código postal: Ec230102 / Santo Domingo-Ecuador. Teléfono: +593-5 301 5503

www.registrospublicos.gob.ec



cuatro reguladores de voltaje para el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, de conformidad con las especificaciones requeridas, de acuerdo al detalle siguiente:

ORD	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	MARCA	MODELO	CPC	DETALLE
1	ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE VOLTAJE PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	UNIDAD	4	FORZA	FVP-3302B	4612200118	<ul style="list-style-type: none"> Los reguladores de voltaje resuelven el problema de caída de voltaje y mantienen el voltaje de línea dentro de límites predeterminados para soportar el funcionamiento adecuado de luces, aparatos y motores. Los Aires acondicionados deberán encontrarse en buen funcionamiento y sin ningún tipo de falla mecánica. El regulador de voltaje sirve para recibir y estabilizar las variaciones de tensión de forma automática, creando una barrera de protección contra voltajes dañinos para resguardar los componentes y el funcionamiento de tus aparatos. El regulador es un dispositivo instalado en los circuitos electrónicos de los automóviles con el fin de mantener una tensión constante determinada que es suministrada por el generador y regular la intensidad de la corriente según la carga de la batería. Sirven para que los equipos electrónicos que están recibiendo una corriente variable de energía pueden llegar a contar con picos altos o bajos de voltajes los cuales afectan al correcto rendimiento de los equipos eléctricos

El Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe - Administrador de la Orden de Compra N° IC-RMSD-011-2023 ha recibido a entera satisfacción los cuatro reguladores de voltaje para el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, de conformidad con lo estipulado en el contrato suscrito y detallados en el cuadro que antecede.

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA

De conformidad con la oferta presentada por el contratista y Orden de Compra No. IC-RMSD-011-2023, se desglosan los valores a continuación:

Registro Mercantil Santo Domingo

Dirección: Guayaquil - 100 y Av. Abraham Calazacón

Código postal: Ec230102 / Santo Domingo-Ecuador. Teléfono: +593-5 301 5503

www.registrospublicos.gob.ec



CPC	DETALLE	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4612200118: ADQUISICION DE REGULADORES DE VOLTAJE	ADQUISICION DE REGULADORES DE VOLTAJE PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE 24000 BTU Y DE 12000 BTU	UNIDAD	4	\$ 47.50	\$ 190.00
				SUBTOTAL	\$ 190.00
				IVA 12%	\$ 22.80
				TOTAL	\$ 212.80

El valor de la presente adquisición, que la Contratante pagará al Contratista, por concepto “ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE VOLTAJE PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”, conforme se aprecia en el cuadro que antecede, es de USD \$ 190.00 (Ciento noventa dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 ctvs.) sin incluir IVA.

CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL PLAZO

El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios es de CINCO (5) días laborables, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	01 de agosto de 2023
Plazo de la Orden de Compra:	5 días
Fecha de recepción de los bienes objetos de adquisición:	04 de agosto de 2023

CLAUSULA SÉXTA: GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP y al numeral 8 de la Orden de Compra N° IC-RMSD-011-2023, el CONTRATISTA entregó la Garantía Técnica con fecha 01 de agosto de 2023 por 6 meses en la que se compromete en el caso de estar los bienes en mal estado o defecto (contra daños de fábrica) alguno, este será renovado inmediatamente por otro, sin costo alguno para la Entidad Contratante.

CLAUSULA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Se cumplieron todas y cada una de las obligaciones contractuales, por parte de la Proveedor el señor Manuel Alberto Vargas Encarnación /DIGITAL FOX DISTRIBUCIONES con RUC 1721334306001, realizando la entrega de los bienes ADQUISICIÓN DE CUATRO REGULADORES DE VOLTAJE PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, conforme a lo establecido en la Orden de Compra. Entrega que ha sido recibida a conformidad por el Administrador de la Orden de Compra, dentro del proceso de Ínfima

Registro Mercantil Santo Domingo

Dirección: Guayaquil - 100 y Av. Abraham Calazacón

Código postal: Ec230102 / Santo Domingo-Ecuador. Teléfono: +593-5 301 5503

www.registrospublicos.gob.ec



Cuantía, razón por la que se solicita se continúe con la tramitación del presente proceso y se realice el pago correspondiente.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES – CONSTANCIA DE LA RECEPCION

Se concluye que los bienes ADQUISICIÓN DE CUATRO REGULADORES DE VOLTAJE PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, fueron recibidos dentro del plazo establecido, esto, el 04 de agosto de 2023.

Para constancia de lo actuado y en fe de ello, firmamos electrónicamente la presente Acta de Entrega - Recepción Definitiva, quienes intervenimos en esta diligencia en el lugar y fecha indicada.

Recibe Conforme:

Entrega Conforme:



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS BEDOYA
ORBE

Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe
**Administrador de la Orden de
Compra No. IC-RMSD-011-2023**



Firmado electrónicamente por:
MANUEL ALBERTO
VARGAS
ENCARNACION

Sr. Manuel Alberto Vargas Encarnación
**Proveedor
Ruc: 1721334306001**



Firmado electrónicamente por:
JESSICA MARICELA
MORENO FLORES

Abg. Jessica Maricela Moreno Flores
Responsable del Proceso

Registro Mercantil Santo Domingo

Dirección: Guayaquil - 100 y Av. Abraham Calazacón

Código postal: Ec230102 / Santo Domingo-Ecuador. Teléfono: +593-5 301 5503

www.registrospublicos.gob.ec



ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

ORDEN DE COMPRA No. IC-RMSD-015-2023

Código Necesidad Ínfima Cuantía: NIC-2360002300001-2023-00025

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (DATACENTER) Y EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”

En la ciudad de Santo Domingo, a los 18 días del mes de diciembre de 2023, se procede a suscribir la presente Acta de Entrega- Recepción por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (DATACENTER) Y EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”; por una parte, el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el Sr. Juan Bedoya Orbe en calidad de Administrador de la Orden de Compra, la Abg. Jessica Moreno – Responsable Encargado del Proceso; y por otra parte el proveedor o contratista CEVALLOS SARANGO DARWIN GEOVANNY / ONLINE DC SOLUTION con RUC 1720710449001, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, para lo cual se determina lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. DINARP-RMSD-2023-0605-M de fecha 27 de noviembre de 2023 se solicita aprobación de Informe de Necesidad con el objeto “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (DATACENTER) Y EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”

Mediante memorando Nro. DINARP-RMSD-2023-0606-M, de la misma fecha el Registrador Mercantil autoriza el Informe y dispone a la Servidora Jessica Moreno el inicio del proceso de contratación, y solicita proceda a realizar la publicación de las Necesidades en el Portal del Sercop para la recepción y análisis de las cotizaciones, y demás documentación pertinentes.

El Estudio de Mercado y los términos de referencia para la contratación de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (DATACENTER) Y EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”, fueron elaborados por el la Servidora Jessica Moreno y autorizado por el Mgs. Luis Velastegui, Registrador Mercantil mediante Memorando Nro. DINARP-RMSD-2023-0606-M.

Mediante Memorando Nro. DINARP-RMSD-2023-0629-M de 07 de diciembre de 2023, el Mgs. Luis Santiago Velastegui solicita a la Mgs. Ritha García la certificación y disponibilidad presupuestaria.

Mediante Memorando No. DINARP-RMSD- 2023-0630-M de 07 de diciembre de 2023 la Mgs. Ritha García, Contador de Registro Mercantil, emitió la Certificación Presupuestaria No. 37 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (DATACENTER) Y EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO” por un monto de USD. \$1250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) valor sin incluir IVA.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga con el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, a proveer el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (DATACENTER) Y EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”, conforme la cantidad de servicios solicitados y de conformidad con las especificaciones técnicas y atributos requeridos.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

CEVALLOS SARANGO DARWIN GEOVANNY / ONLINE DC SOLUTION con RUC 1720710449001, realiza la entrega al Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, de los “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (DATACENTER) Y EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”, de conformidad con las especificaciones requeridas, de acuerdo al detalle siguiente:

ORD	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	CPC	DETALLE
1	SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES DATA CENTER Y SERVIDORES	UNIDAD	1	84160.01.2	<p>Y para el Data Center:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los servidores deberán encontrarse en buen funcionamiento y sin ningún tipo de falla mecánica.• Baterías UPC GXT3 2KVA,GTX3 3KVA• Mantenimiento y organización Rack comunicaciones• El servicio incluye el montaje y desmontaje del equipo.• Revisión eléctrica en general• Revisión y control de consumos (energía).• Garantizar que los componentes de los servidores estén a pleno rendimiento• Predicción y comprobación de fallos de discos• Comprobación del sistema de memoria• Limpieza física• Actualización y/o ampliaciones mejoras del sistema

					<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación y actualización del sistema operativo • Comprobación de aplicaciones propias de la base de datos y aplicaciones de clientes y servidor • Gestión, administración y comprobación de copias de seguridad • Limpieza física • Revisión de conexiones • Actualización de fireware • Revisión lógica de recursos y logs de funcionamiento.
2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO , REPARACION Y ATENCION DEL EQUIPO DE COMPUTACION (INFORMATICA) COMPUTADORES	UNIDAD	5	87130.00.1	<p>Para las Computadoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ü Mantenimiento con espuma limpiadora en las partes de hardware que permiten usar este tipo de producto. ü Limpieza de componentes, retiro de polvo y lubricación de los ventiladores. ü Revisión del tiempo de vida de las baterías de las PC de ser el caso. ü Revisión y cambio de pasta térmica del procesado. ü Comprobar el estado del disco para validar errores. ü Actualizaciones de sistema operativo y aplicaciones ü Limpiar la caché y los archivos temporales de las PC s ü Des-fragmentación del Disco Duro. ü Reparar los archivos del sistema. ü Respaldo, e instalación del sistema operativo y programas utilitarios en los equipos que se cambia el disco duro por disco sólido. ü Instalación de Antivirus ü Activación de Office.
3	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO , REPARACION Y ATENCION DEL EQUIPO DE COMPUTACION (INFORMATICA) IMPRESORAS	UNIDAD	2	87130.00.1	<p>Para las impresoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las impresoras deberán encontrarse en buen funcionamiento y sin ningún tipo de falla mecánica. • El servicio incluye el montaje y desmontaje de los equipos. • Revisión de cada uno de los componentes (fusor, sensores, scanner, suministros, tarjetas lógicas, fuente de poder) • Limpieza interna • Lubricación y ajuste sistema motriz • Limpieza de rodillos, sensores, de transporte y paso de papel • Limpieza laser

					<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza externa • Reemplazo de kit de mantenimiento (cuando amerite). • Entrega de informe de mantenimiento individualizado
--	--	--	--	--	--

El Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe - Administrador de la Orden de Compra N°IC-RMSD-015-2023 ha recibido a entera satisfacción los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (DATACENTER) Y EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, de conformidad con lo estipulado en el contrato suscrito y detallados en el cuadro que antecede.

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA

De conformidad con la oferta presentada por el contratista y Orden de Compra No. IC-RMSD-015-2023, se desglosan los valores a continuación:

CPC	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
84160.01.2	SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES DATA CENTER Y SERVIDORES	UNIDAD	1	1.040,00	1.040,00
87130.00.1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y ATENCION DEL EQUIPO DE COMPUTACION (INFORMATICA) COMPUTADORES	UNIDAD	5	24	120
87130.00.1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y ATENCION DEL EQUIPO DE COMPUTACION (INFORMATICA) IMPRESORAS	UNIDAD	2	45	90
				SUBTOTAL	\$ 1.250,00
				IVA 0%	\$ 0,00
				TOTAL	\$ 1.250,00

El valor de la presente contratación, que la Contratante pagará al Contratista, por concepto de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (DATACENTER) Y EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, conforme se aprecia en el cuadro que antecede, es de USD \$1250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.).

CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL PLAZO

El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios es de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

Fecha de notificación de la Orden de Compra:	08 de diciembre de 2023.
Plazo de la Orden de Compra:	10 días Hábiles
Fecha de recepción de los servicios objetos de contratación:	18 de diciembre de 2023

CLAUSULA SÉXTA: GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP y al numeral 8 de la Orden de Compra N°IC-RMSD-015-2023, el CONTRATISTA entrego la Garantía Técnica con fecha 18 de diciembre de 2023 por tres meses (3) por el cambio de baterías y un mes (1) por el servicio de mantenimiento preventivo en la que se compromete en el caso de estar el servicio en mal estado o defecto alguno, este será renovado inmediatamente por otro, sin costo alguno para la Entidad Contratante.

CLAUSULA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Se cumplieron todas y cada una de las obligaciones contractuales, por parte del Proveedor CEVALLOS SARANGO DARWIN GEOVANNY / ONLINE DC SOLUTION con RUC 1720710449001, realizando la entrega de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (DATACENTER) Y EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”, conforme a lo establecido en la Orden de Compra. Entrega que ha sido recibida a conformidad por el Administrador de la Orden de Compra, dentro del proceso de Ínfima Cuantía, razón por la que se solicita se continúe con la tramitación del presente proceso y se realice el pago correspondiente.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

Se concluye que los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (DATACENTER) Y EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”, fueron recibidos dentro del plazo establecido.

Para constancia de lo actuado y en fe de ello, firmamos electrónicamente la presente Acta de Entrega - Recepción Parcial, quienes intervenimos en esta diligencia en el lugar y fecha indicada.

Recibe Conforme:



Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe
Administrador de la Orden de
Compra No. IC-RMSD-015-2023

Entrega Conforme:



CEVALLOS SARANGO DARWIN GEOVANNY
Proveedor
Ruc: 1720710449001



Abg. Jessica Maricela Moreno Flores
Responsable del Proceso

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE BIENES

DETALLE DE SUBSISTEMAS DE SEGURIDAD (Inversión Única)

Cantidad	Descripción	PVP Unit	PVP Total
11	KIT SMART BASICO DE AUDIO PARA TECHO POE, MANO DE OBRA CT/51158		498.78
1	UPS CDP 750VA 375WATTS OUT 120 VOLT 60HZ	82.47	
1	INYECTOR POE GRANDSTREAM	96.20	
1	PARLANTE IP INTERNO 15W POE/12V PARA TECHO MASIVO	96.20	
1	ROUTER MIKROTIK HAP	80.24	
1	EXPANSOR DSC POWER DE 8 ZONAS PC 1832/1864	64.60	
5	CONTACTO MAGNETICO ADHESIVO	8.13	
1	BATERIA SECA 12VOLT 7AMP	38.42	
3	ADICIONALES DVI/EQUIPOS, MATERIALES, MANO DE OBRA CT/51159		196.48
1	DETECTOR DE MOVIMIENTO DSC INTERNO	24.23	
1	ANTENA 2.5MTS (PARA CENTRAL GS-25/GS-111 Y COM GS-29C)	75.67	
1	COMUNICADOR UNIVERSAL GS-29C 3G	96.58	
SUBTOTAL SUBSISTEMAS DE SEGURIDAD			\$ 695.26
12% IVA			\$ 83.43
TOTAL INTEGRACION DE SUBSISTEMAS DE SEGURIDAD			\$ 778.69



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS BEDOYA
ORBE

REGISTRO MERCANTIL STO DGO

RECIBE CONFORME



Firmado electrónicamente por:
CARLOS VICENTE
AVILES CACERES

SCANNEREXPRESS SEGURIDAD INTEGRADA CIA. LTDA.

ENTREGA CONFORME

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN
ORDEN DE COMPRA No. IC-RMSD-014-2023

Código Necesidad Ínfima Cuantía: NIC-2360002300001-2023-00026

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMPASTADOS DE 25 LIBROS CON LAS ACTAS Y EXPEDIENTES REGISTRALES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2023”

En la ciudad de Santo Domingo, a los 15 días del mes de diciembre de 2023, se procede a suscribir la presente Acta de Entrega- Recepción por la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMPASTADOS DE 25 LIBROS CON LAS ACTAS Y EXPEDIENTES REGISTRALES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2023”; por una parte, el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el Sr. Juan Bedoya Orbe en calidad de Administrador de la Orden de Compra, la Abg. Jessica Moreno – Responsable Encargado del Proceso; y por otra parte el proveedor o contratista PISCO ZAMBRANO FREDY JAVIER/JAVINET con RUC 1706209911001, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, para lo cual se determina lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. DINARP-RMSD-2023-0608-M de fecha 28 de noviembre de 2023 se solicita aprobación de Informe de Necesidad con el objeto “CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMPASTADOS DE 25 LIBROS CON LAS ACTAS Y EXPEDIENTES REGISTRALES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2023”

Mediante memorando Nro. DINARP-RMSD-2023-0609-M, de la misma fecha el Registrador Mercantil autoriza el Informe y dispone a la Servidora Jessica Moreno el inicio del proceso de contratación, y solicita proceda a realizar la publicación de las Necesidades en el Portal del Sercop para la recepción y análisis de las cotizaciones, y demás documentación pertinentes.

El Estudio de Mercado y los términos de referencia para la contratación de la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMPASTADOS DE 25 LIBROS CON LAS ACTAS Y EXPEDIENTES REGISTRALES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2023”, fueron elaborados por el la Servidora Jessica Moreno y autorizado por el Mgs. Luis Velastegui, Registrador Mercantil mediante Memorando Nro. DINARP-RMSD-2023-0618-M.

Mediante Memorando Nro. DINARP-RMSD-2023-0619-M de 04 de diciembre de 2023, el Mgs. Luis Santiago Velastegui solicita a la Mgs. Ritha García la certificación y disponibilidad presupuestaria.

Mediante Memorando No. DINARP-RMSD- 2023-0621-M de 04 de diciembre de 2023 la Mgs. Ritha García, Contador de Registro Mercantil, emitió la Certificación Presupuestaria No. 36 para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMPASTADOS DE 25 LIBROS CON LAS ACTAS Y EXPEDIENTES REGISTRALES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2023” por un monto de USD. \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) valor sin incluir IVA.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga con el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, a proveer el Empastado de 25 Libros con las Actas y Expedientes del Registro Mercantil, conforme la cantidad de servicios solicitados y de conformidad con las especificaciones técnicas y atributos requeridos.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

PISCO ZAMBRANO FREDY JAVIER/JAVINET con RUC 1706209911001, realiza la entrega al Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, de los SERVICIOS DE EMPASTADOS DE 25 LIBROS CON LAS ACTAS Y EXPEDIENTES REGISTRALES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2023”, de conformidad con las especificaciones requeridas, de acuerdo al detalle siguiente:

ORD	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	CPC	DETALLE
1	ENCUADERNACIÓN, COCIDO Y EMPASTADO DE ACTAS Y EXPEDIENTES REGISTRALES	UNIDAD	25	891210215	Técnica de surcos utilizando una broca de 1/8 para la elaboración de los huecos de tal manera que el libro pueda abrirse totalmente Nombre del Registro Ej. Registro Mercantil del cantón Santo Domingo Título del libro: Ej. Contrato de compra venta con reserva de Dominio Número de Tomo Ej. 25 Número de Registro. Ej. 001-100 Número de fojas Ej. 001-035 Año Ej. 2021 Pasta en cuero Color negro Letras doradas

El Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe - Administrador de la Orden de Compra N°IC-RMSD-014-2023 ha recibido a entera satisfacción los SERVICIOS DE EMPASTADOS DE 25 LIBROS CON LAS ACTAS Y EXPEDIENTES REGISTRALES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2023”, de conformidad con lo estipulado en el contrato suscrito y detallados en el cuadro que antecede.

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA

De conformidad con la oferta presentada por el contratista y Orden de Compra No. IC-RMSD-014-2023, se desglosan los valores a continuación:

CPC	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
891210215:	ENCUADERNACION CON CARATULA TAMAÑO MEDIA CARTA, EN CARTULINA IRIS LAMINADA	UNIDAD	25	\$ 18.00	\$ 450.00
				SUBTOTAL	\$ 450.00
				IVA 0%	\$ 450.00
				IVA 12%	\$ 0.00
				TOTAL	\$ 450.00

El valor de la presente contratación, que la Contratante pagará al Contratista, por concepto de “CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMPASTADOS DE 25 LIBROS CON LAS ACTAS Y EXPEDIENTES REGISTRALES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2023”, conforme se aprecia en el cuadro que antecede, es de USD \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.).

CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL PLAZO

El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios es de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

Fecha de notificación de la Orden de Compra:	04 de diciembre de 2023.
Plazo de la Orden de Compra:	10 días Hábiles
Fecha de recepción de los servicios objetos de contratación:	11 de diciembre de 2023

CLAUSULA SÉXTA: GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP y al numeral 8 de la Orden de Compra N°IC-RMSD-014-2023, el CONTRATISTA entrego la Garantía Técnica con fecha 14 de diciembre de 2023 por un año (12 meses) en la que se compromete en el caso de estar el servicio en mal estado o defecto alguno, este será renovado inmediatamente por otro, sin costo alguno para la Entidad Contratante.

CLAUSULA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Se cumplieron todas y cada una de las obligaciones contractuales, por parte del Proveedor PISCO ZAMBRANO FREDY JAVIER/JAVINET con RUC 1706209911001, realizando la entrega de los SERVICIOS DE EMPASTADOS DE 25 LIBROS CON LAS ACTAS Y EXPEDIENTES REGISTRALES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2023”, conforme a lo establecido en la Orden de Compra. Entrega que ha sido recibida a conformidad por el Administrador de la Orden de Compra, dentro del proceso de Ínfima Cuantía, razón por la que se solicita se continúe con la tramitación del presente proceso y se realice el pago correspondiente.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

Se concluye que los SERVICIOS DE EMPASTADOS DE 25 LIBROS CON LAS ACTAS Y EXPEDIENTES REGISTRALES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2023”, fueron recibidos dentro del plazo establecido.

Para constancia de lo actuado y en fe de ello, firmamos electrónicamente la presente Acta de Entrega - Recepción Parcial, quienes intervenimos en esta diligencia en el lugar y fecha indicada.

Recibe Conforme:



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS BEDOYA
ORBE

Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe
Administrador de la Orden de
Compra No. IC-RMSD-004-2023

Entrega Conforme:



Firmado electrónicamente por:
FREDY JAVIER PISCO
ZAMBRANO

PISCO ZAMBRANO FREDY JAVIER/JAVINET
Proveedor
Ruc: 1706209911001



Firmado electrónicamente por:
JESSICA MARICELA
MORENO FLORES

Abg. Jessica Maricela Moreno Flores
Responsable del Proceso

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

ORDEN DE COMPRA No. IC-RMSD-004-2023

Código Necesidad Ínfima Cuantía: NIC-2360002300001-2023-0009

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPASTADOS DE 15 LIBROS CON LAS ACTAS Y EXPEDIENTES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2023”

En la ciudad de Santo Domingo, a los 11 días del mes de mayo de 2023, se procede a suscribir la presente Acta de Entrega- Recepción por la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPASTADOS DE 15 LIBROS CON LAS ACTAS Y EXPEDIENTES REGISTRABLES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2023; por una parte, el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el Sr. Juan Bedoya Orbe en calidad de Administrador de la Orden de Compra, la Sra. Jessica Moreno – Responsable Encargado de del Proceso; y por otra parte el proveedor o contratista PISCO ZAMBRANO FREDY JAVIER/JAVINET con RUC 1706209911001, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, para lo cual se determina lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. DINARP-RMSD-2023-0187-M de fecha 24 de abril de 2023 se solicita aprobación de Informe de Necesidad con el objeto “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPASTADOS DE 15 LIBROS CON LAS ACTAS Y EXPEDIENTES REGISTRABLES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2023”

Mediante memorando Nro. DINARP-RMSD-2023-0188-M, de la misma fecha el Registrador Mercantil autoriza el Informe y dispone a la Servidora Jessica Moreno el inicio del proceso de contratación, y solicita proceda a realizar la publicación de las Necesidades en el Portal del Sercop para la recepción y análisis de las cotizaciones, y demás documentación pertinentes.

El Estudio de Mercado y los términos de referencia para la contratación de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPASTADOS DE 15 LIBROS CON LAS ACTAS Y EXPEDIENTES REGISTRABLES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2023, fueron elaborados por el la Servidora Jessica Moreno y autorizado por el Mgs. Luis Velastegui, Registrador Mercantil mediante Memorando Nro. DINARP-RMSD-2023-0196-M.

Mediante Memorando Nro. DINARP-RMSD-2023-0197-M de 27 de abril de 2023, el Mgs. Luis Santiago Velastegui solicita a la Mgs. Ritha García la certificación y disponibilidad presupuestaria.

Mediante Memorando No. DINARP-RMSD- 2023-0202-M de 28 de abril de 2023 la Mgs. Ritha García, Contador de Registro Mercantil, emitió la Certificación Presupuestaria No. 11 para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPASTADOS DE 15 LIBROS CON LAS ACTAS Y EXPEDIENTES REGISTRALES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2023”** por un monto de USD. \$270.00 (DOS CIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) valor sin incluir IVA.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga con el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, a proveer el Empastado de 15 Libros con las Actas y Expedientes del Registro Mercantil, conforme la cantidad de servicios solicitados y de conformidad con las especificaciones técnicas y atributos requeridos.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

PISCO ZAMBRANO FREDY JAVIER/JAVINET con RUC 1706209911001, realiza la entrega al Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, de los SERVICIOS DE EMPASTADOS DE 15 LIBROS CON LAS ACTAS Y EXPEDIENTES REGISTRALES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2023, de conformidad con las especificaciones requeridas, de acuerdo al detalle siguiente:

ORD	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	CPC	DETALLE
1	ENCUADERNACIÓN, COCIDO Y EMPASTADO DE ACTAS Y EXPEDIENTES REGISTRALES	UNIDAD	15	891210215	Técnica de surcos utilizando una broca de 1/8 para la elaboración de los huecos de tal manera que el libro pueda abrirse totalmente Nombre del Registro Ej. Registro Mercantil del cantón Santo Domingo Título del libro: Ej. Contrato de compra venta con reserva de Dominio Número de Tomo Ej. 25 Número de Registro. Ej. 001-100 Número de fojas Ej. 001-035 Año Ej. 2021 Pasta en cuero Color negro Letras doradas

El Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe - Administrador de la Orden de Compra N°IC-RMSD-004-2023 ha recibido a entera satisfacción los SERVICIOS DE EMPASTADOS DE 15 LIBROS CON LAS ACTAS Y EXPEDIENTES REGISTRALES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE ENERO A MARZO DE

2023, de conformidad con lo estipulado en el contrato suscrito y detallados en el cuadro que antecede.

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA

De conformidad con la oferta presentada por el contratista y Orden de Compra No. IC-RMSD-004-2023, se desglosan los valores a continuación:

CPC	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
891210215:	ENCUADERNACION CON CARATULA TAMAÑO MEDIA CARTA, EN CARTULINA IRIS LAMINADA	UNIDAD	15	\$ 18.00	\$ 270.00
				SUBTOTAL	\$ 270.00
				IVA 0%	\$ 270.00
				IVA 12%	\$ 0.00
				TOTAL	\$ 270.00

El valor de la presente contratación, que la Contratante pagará al Contratista, por concepto de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EMPASTADOS DE 15 LIBROS CON LAS ACTAS Y EXPEDIENTES REGISTRALES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2023, conforme se aprecia en el cuadro que antecede, es de USD \$270.00 (DOS CIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.).

CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL PLAZO

El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios es de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

Fecha de notificación de la Orden de Compra:	28 de abril de 2023.
Plazo de la Orden de Compra:	15 días Hábiles
Fecha de recepción de los servicios objetos de contratación:	11 de mayo de 2023

CLAUSULA SÉXTA: GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP y al numeral 8 de la Orden de Compra N°IC-RMSD-004-2023, el CONTRATISTA entrego la Garantía Técnica con fecha 11 de mayo de 2023 por un año (12 meses) en la que se compromete en el caso de estar el servicio en mal estado o defecto alguno, este será renovado inmediatamente por otro, sin costo alguno para la Entidad Contratante.

CLAUSULA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Se cumplieron todas y cada una de las obligaciones contractuales, por parte del Proveedor PISCO ZAMBRANO FREDY JAVIER/JAVINET con RUC 1706209911001, realizando la entrega de los SERVICIOS DE EMPASTADOS DE 15 LIBROS CON LAS ACTAS Y EXPEDIENTES REGISTRALES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2023, conforme a lo establecido en la Orden de Compra. Entrega que ha sido recibida a conformidad por el Administrador de la Orden de Compra, dentro del proceso de Ínfima Cuantía, razón por la que se solicita se continúe con la tramitación del presente proceso y se realice el pago correspondiente.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

Se concluye que los SERVICIOS DE EMPASTADOS DE 15 LIBROS CON LAS ACTAS Y EXPEDIENTES REGISTRALES DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2023, fueron recibidos dentro del plazo establecido.

Para constancia de lo actuado y en fe de ello, firmamos electrónicamente la presente Acta de Entrega - Recepción Parcial, quienes intervenimos en esta diligencia en el lugar y fecha indicada.

Recibe Conforme:

Firmado digitalmente
por JUAN CARLOS
BEDOYA ORBE
Fecha: 2023.05.11
10:15:46 -05'00'

Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe
Administrador de la Orden de
Compra **No. IC-RMSD-004-2023**

Entrega Conforme:



Firmado electrónicamente por:
FREDY JAVIER PISCO
ZAMBRANO

PISCO ZAMBRANO FREDY JAVIER/JAVINET
Proveedor
Ruc: 1706209911001

Firmado digitalmente
por JESSICA MARICELA
MORENO FLORES
Fecha: 2023.05.11
10:20:43 -05'00'

Sra. Jessica Moreno Flores
Responsable del Proceso

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

ORDEN DE COMPRA No. IC-RMSD-006-2023

Código Necesidad Ínfima Cuantía: NIC-2360002300001-2023-00010

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOBILIARIO DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”

En la ciudad de Santo Domingo, a los 11 días del mes de mayo de 2023, se procede a suscribir la presente Acta de Entrega- Recepción por la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOBILIARIO DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO; por una parte, el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el Sr. Juan Bedoya Orbe en calidad de Administrador de la Orden de Compra, la Sra. Jessica Moreno – Responsable Encargado de del Proceso; y por otra parte el proveedor o contratista COMPANIA ON LINE FACTORY SA con RUC 1391814070001, con sucursal domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, para lo cual se determina lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. DINARP-RMSD-2023-0187-M de fecha 24 de abril de 2023 se solicita aprobación de Informe de Necesidad con el objeto “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOBILIARIO DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”

Mediante memorando Nro. DINARP-RMSD-2023-0188-M, de la misma fecha el Registrador Mercantil autoriza el Informe y dispone a la Servidora Jessica Moreno el inicio del proceso de contratación, y solicita proceda a realizar la publicación de las Necesidades en el Portal del Sercop para la recepción y análisis de las cotizaciones, y demás documentación pertinentes.

El Estudio de Mercado y los términos de referencia para la contratación de la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOBILIARIO DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, fueron elaborados por el la Servidora Jessica Moreno y autorizado por el Mgs. Luis Velastegui, Registrador Mercantil mediante Memorando Nro. DINARP-RMSD-2023-0196-M.

Mediante Memorando Nro. DINARP-RMSD-2023-0197-M de 27 de abril de 2023, el Mgs. Luis Santiago Velastegui solicita a la Mgs. Ritha García la certificación y disponibilidad presupuestaria.

Mediante Memorando No. DINARP-RMSD- 2023-0202-M de 28 de abril de 2023 la Mgs. Ritha García, Contador de Registro Mercantil, emitió la Certificación Presupuestaria No. 14 para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOBILIARIO DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO

DOMINGO” por un monto de USD. \$318.72 (TRES CIENTOS DIEZ Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 72/100 CTVS.) valor sin incluir IVA.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga con el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, a proveer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario, conforme la cantidad de servicios solicitados y de conformidad con las especificaciones técnicas y atributos requeridos.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

COMPANIA ON LINE FACTORY SA con RUC 1391814070001, realiza la entrega al Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOBILIARIO, de conformidad con las especificaciones requeridas, de acuerdo al detalle siguiente:

ORD	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	CPC	DETALLE
1	SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO	UNIDAD	12	CPC-872400011 SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO (LIJADO Y MASILLADO EN IMPERFECCIONES PRESENTES EN LAS MESAS, LIJADO FONDEADO Y PINTURA DE EXCELENTE CALIDAD EN LA ESTRUCTURA METALICA, LACA CATALIZADA UTILIZADA PARA LA PINTURA EN MADERA)	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento con espuma limpiadora en las partes de hardware que permiten usar este tipo de producto. - Limpieza de componentes, retiro de polvo y lubricación de las partes. Revisión del tiempo de vida de las partes de ser el caso. - Cambio de neumático hidráulico. - Retapizado de asiento y espaldar de ser el caso. - Cambio de cerraduras de cajones - Arreglo de Rieles de cajones y de apertura de teclado - Soldadura de elementos metálicos - Cambio de Base de Asiento - Cambio de llantas de rodaje

El Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe - Administrador de la Orden de Compra N°IC-RMSD-006-2023 ha recibido a entera satisfacción los SERVICIOS DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOBILIARIO DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, de conformidad con lo estipulado en el contrato suscrito y detallados en el cuadro que antecede.

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA

De conformidad con la oferta presentada por el contratista y Orden de Compra No. IC-RMSD-006-2023, se desglosan los valores a continuación:

CPC	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
872400011	SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO (LIJADO Y MASILLADO EN IMPERFECCIONES PRESENTES EN LAS MESAS, LIJADO FONDEADO Y PINTURA DE EXCELENTE CALIDAD EN LA ESTRUCTURA METALICA, LACA CATALIZADA UTILIZADA PARA LA PINTURA EN MADERA)	UNIDAD	12	26.56	318.72
				SUBTOTAL	\$ 318.72
				IVA 0%	\$ 0.00
				IVA 12%	\$ 38.25
				TOTAL	\$ 356.97

El valor de la presente contratación, que la Contratante pagará al Contratista, por concepto de CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOBILIARIO DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, conforme se aprecia en el cuadro que antecede, es de USD. \$318.72 (TRES CIENTOS DIEZ Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 72/100 CTVS.) valor sin incluir IVA.

CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL PLAZO

El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios es de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

Fecha de notificación de la Orden de Compra:	28 de abril de 2023.
Plazo de la Orden de Compra:	5 días Hábiles
Fecha de recepción de los servicios objetos de contratación:	08 de mayo de 2023

CLAUSULA SÉXTA: GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP y al numeral 8 de la Orden de Compra N°IC-RMSD-006-2023, el CONTRATISTA entrego la Garantía Técnica con fecha 08 de mayo de 2023 por un seis (06 meses) en la que se compromete en el caso de estar el servicio en mal estado o defecto

alguno, este será renovado inmediatamente por otro, sin costo alguno para la Entidad Contratante.

CLAUSULA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Se cumplieron todas y cada una de las obligaciones contractuales, por parte del Proveedor COMPANIA ON LINE FACTORY SA con RUC 1391814070001, realizando la entrega de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOBILIARIO DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, conforme a lo establecido en la Orden de Compra. Entrega que ha sido recibida a conformidad por el Administrador de la Orden de Compra, dentro del proceso de Ínfima Cuantía, razón por la que se solicita se continúe con la tramitación del presente proceso y se realice el pago correspondiente.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

Se concluye que los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOBILIARIO DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, fueron recibidos dentro del plazo establecido.

Para constancia de lo actuado y en fe de ello, firmamos electrónicamente la presente Acta de Entrega - Recepción Parcial, quienes intervenimos en esta diligencia en el lugar y fecha indicada.

Recibe Conforme:



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS BEDOYA
ORBE

Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe
Administrador de la Orden de
Compra **No. IC-RMSD-006-2023**

Entrega Conforme:

COMPANIA ON LINE FACTORY SA
Proveedor
Ruc: 1391814070001



Firmado electrónicamente por:
JESSICA MARICELA
MORENO FLORES

Sra. Jessica Moreno Flores
Responsable del Proceso

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

ORDEN DE COMPRA No. IC-RMSD-009-2023

Código Necesidad Ínfima Cuantía: NIC-2360002300001-2023-0006

“ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA LA IMPRESORA LEXMARK MX622 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”

En la ciudad de Santo Domingo, a los 10 días del mes de mayo de 2023, se procede a suscribir la presente Acta de Entrega- Recepción por la ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA LA IMPRESORA LEXMARK MX622 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO; por una parte, el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el Sr. Juan Bedoya Orbe en calidad de Administrador de la Orden de Compra, la Sra. Jessica Moreno – Responsable Encargado de del Proceso; y por otra parte el proveedor o contratista BENITEZ ALMEIDA CYNTHIA PAULINA/ HIGH TECH PRINTER con RUC 1719279075001, domiciliado en la ciudad de Quito, para lo cual se determina lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. DINARP-RMSD-2023-0187-M de fecha 24 de abril de 2023 se solicita aprobación de Informe de Necesidad con el objeto “ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA LA IMPRESORA LEXMARK MX622 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”

Mediante memorando Nro. DINARP-RMSD-2023-0188-M, de la misma fecha el Registrador Mercantil autoriza el Informe y dispone a la Servidora Jessica Moreno el inicio del proceso de contratación, y solicita proceda a realizar la publicación de las Necesidades en el Portal del Sercop para la recepción y análisis de las cotizaciones, y demás documentación pertinentes.

El Estudio de Mercado y los términos de referencia para la contratación de la “ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA LA IMPRESORA LEXMARK MX622 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, fueron elaborados por el la Servidora Jessica Moreno y autorizado por el Mgs. Luis Velastegui, Registrador Mercantil mediante Memorando Nro. DINARP-RMSD-2023-0196-M.

Mediante Memorando Nro. DINARP-RMSD-2023-0197-M de 27 de abril de 2023, el Mgs. Luis Santiago Velastegui solicita a la Mgs. Ritha García la certificación y disponibilidad presupuestaria.

Mediante Memorando No. DINARP-RMSD- 2023-0210-M de 03 de mayo de 2023 la Mgs. Ritha García, Contador de Registro Mercantil, emitió la Certificación Presupuestaria No. 18 para la “ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA LA IMPRESORA LEXMARK MX622 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO” por un monto de USD.

\$160.00 (CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) valor sin incluir IVA.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga con el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, a proveer el Tóner para la impresora Lexmark MX622, de conformidad con las especificaciones técnicas y atributos requeridos.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

BENITEZ ALMEIDA CYNTHIA PAULINA/ HIGH TECH PRINTER con RUC 1719279075001, realiza la entrega al Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, del bien TÓNER PARA LA IMPRESORA LEXMARK MX622, de conformidad con las especificaciones requeridas, de acuerdo al detalle siguiente:

ORD	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	DETALLE
1	Tóner Lexmark	UNIDAD	1	a. Impresión láser monocromático b. Rendimiento del cartucho 25000 páginas estándar. c. Tamaño con empaque 134 x 116 x 312 mm d. Peso con empaque 1.045 kg

El Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe - Administrador de la Orden de Compra N°IC-RMSD-009-2023 ha recibido a entera satisfacción el bien TÓNER PARA LA IMPRESORA LEXMARK MX622, de conformidad con lo estipulado en el contrato suscrito y detallados en el cuadro que antecede.

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA

De conformidad con la oferta presentada por el contratista y Orden de Compra No. IC-RMSD-009-2023, se desglosan los valores a continuación:

CPC	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
38912013307: TONER	Tóner para Lexmark MX622	UNIDAD	1	\$ 160.00	\$ 160.00
				SUBTOTAL	\$ 160.00
				IVA 12%	\$ 19.20
				TOTAL	\$ 179.20

El valor de la presente contratación, que la Contratante pagará al Contratista, por concepto de TÓNER PARA LA IMPRESORA LEXMARK MX622 PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, conforme se aprecia en el cuadro que antecede, es de USD \$160.00 (CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.).

CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL PLAZO

El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios es de TRES (03) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

Fecha de notificación de la Orden de Compra:	03 de mayo de 2023.
Plazo de la Orden de Compra:	03 días Hábiles
Fecha de recepción de los bienes objetos de contratación:	08 de mayo de 2023

CLAUSULA SÉXTA: GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP y al numeral 8 de la Orden de Compra N°IC-RMSD-009-2023, el CONTRATISTA entrego la Garantía Técnica con fecha 09 de mayo de 2023 por un año (12 meses) en la que se compromete en el caso de estar el bien en mal estado o defecto alguno, este será renovado inmediatamente por otro, sin costo alguno para la Entidad Contratante.

CLAUSULA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Se cumplieron todas y cada una de las obligaciones contractuales, por parte del Proveedor BENITEZ ALMEIDA CYNTHIA PAULINA/ HIGH TECH PRINTER con RUC 1719279075001, realizando la entrega del bien TÓNER PARA LA IMPRESORA LEXMARK, conforme a lo establecido en la Orden de Compra. Entrega que ha sido recibida a conformidad por el Administrador de la Orden de Compra, dentro del proceso de Ínfima Cuantía, razón por la que se solicita se continúe con la tramitación del presente proceso y se realice el pago correspondiente.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES – CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

Se concluye que el bien TÓNER PARA LA IMPRESORA LEXMARK, fue recibido dentro del plazo establecido.

Para constancia de lo actuado y en fe de ello, firmamos electrónicamente la presente Acta de Entrega - Recepción Parcial, quienes intervenimos en esta diligencia en el lugar y fecha indicada.

Recibe Conforme:



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS BEDOYA
ORBE

Sr. Juan Carlos Bedoya Orbe
Administrador de la Orden de
Compra **No. IC-RMSD-009-2023**

Entrega Conforme:



Firmado electrónicamente por:
CYNTHIA PAULINA
BENITEZ ALMEIDA

BENITEZ ALMEIDA CYNTHIA PAULINA
Proveedor
Ruc: 1719279075001



Firmado electrónicamente por:
JESSICA MARICELA
MORENO FLORES

Sra. Jessica Moreno Flores
Responsable del Proceso

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: /OBRA

**IC-RMSD-
003-2023**

FECHA: 28 de abril de 2023

ÁREA REQUIRENTE: Inscripciones y Registros - RMSD

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificación presupuestaria Nro.09

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo a *suministrar* SERVICIO DE VIGILANCIA POR MONITOREO DE CAMARAS PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO a entera satisfacción del RMSD, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SCANNEREXPRESS SEGURIDAD INTEGRADA CIA LTDA.

RUC: 1791412958001

TELÉFONO: 023703460/0997521151

DIRECCIÓN: Luis Cordero y Antonio Ante

CORREO: ibastidas@gruposcanner.com

PROFORMA Nro.: 00256

FECHA: 25 de abril de 2023

CONTACTO: Iván Bastidas

VIGENCIA: 30 días

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	852300012:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA POR QUE MONITOREO DE CAMARAS CONSISTEN EN LA VIGILANCIA PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DURANTE EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2023	Unidad	8 MESES	\$ 52.99	\$ 423.92
SUBTOTAL						\$ 423.92
IVA 12%						\$ 50.87
TOTAL						\$ 474.79

Notas:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN
COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo de *SP1 Juan Carlos Bedoya Orbe*, Inscriptor de Registro Mercantil, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, pagará la orden de compra para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR MONITOREO DE CAMARAS PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2023”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará de forma mensual hasta llegar al valor total de la Orden de Compra, previo informe de satisfacción del Administrador de la Orden de Compra, informe de proveedor, suscripción del Acta de entrega recepción Parcial, copia de la orden de compra y entrega de la factura. El área de contabilidad efectuará las deducciones de ley correspondiente. El Registro Mercantil, se reserva el derecho de solicitar información adicional o documentos, en lo referente al cumplimiento de pago de las obligaciones laborales, entre otros de ser necesario.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de tres días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
<p>MULTAS:</p>	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<p>GARANTÍA:</p>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p>LUGAR DE ENTREGA:</p>	<p>El lugar designado para la entrega es en las instalaciones del Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>
<p>RECEPCIÓN:</p>	<p>La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. La certificación Nro. 09, del área contable del Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, Proforma Nro. 0256
---------------------------------	---

ACEPTACIÓN	<p>SCANNEREXPRESS SEGURIDAD INTEGRADA CIA LTDA., con RUC Nro. 1791412958001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
-------------------	--



BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:
“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
 1.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
 2.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
 3.- *Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lohubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR</p> <p>NOMBRE: Mgs. Luis Santiago Velastegui CARGO: Registrador Mercantil del Cantón Santo Domingo.</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS VICENTE AVILES CACERES</p> <p>NOMBRE: CARLOS AVILES CARGO: GERENTE GENERAL</p>

CONTRATO MERCANTIL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE

SEGURIDAD Y VIGILANCIA SMART

Entre **SCANNEREXPRESS SEGURIDAD INTEGRADA CIA. LTDA**, con RUC **1791412958001**, representada por el Sr. Carlos Avilés Cáceres, que para efectos de este contrato se le denominará **LA EMPRESA**, y, por otra parte **VELASTEGUI COELLAR LUIS S** representante de **REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON STO DOMINGO** con RUC 2360002300001 que de ahora en adelante se le denominará **EL CLIENTE**, convienen en celebrar libre y voluntariamente el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes.

LA EMPRESA es una organización de carácter privado, entre sus actividades principales están el diseño, implementación y monitoreo de soluciones de seguridad aplicadas a través sistemas electrónicos para otras empresas, instituciones o personas naturales que requieran de estos servicios.

SEGUNDA: Ubicación y Objeto.

Con estos antecedentes **LA EMPRESA** efectuará la prestación del servicio sobre el (os) Sistema(s) de Seguridad Integrados de **EL CLIENTE** en su(s) establecimiento(s) ubicado(s) en:

CALLE GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

1.- El servicio de Vigilancia Smart a prestarse tiene las siguientes condiciones:

1.1 Plataforma de telecomunicaciones

Transmisión y recepción de señales a través de la plataforma:

GSM/Datos Internet GSM/Datos + Back Up Internet (Dual)

2.-Descripción del servicio de Vigilancia Smart de los sistemas electrónicos integrados de seguridad, el mismo que aplicado con estándares reduce el riesgo de acciones delictivas para ejercer una reacción de seguridad a través del kit de audio amplificación siempre que la señal haya sido recibida por nuestro Centro de Control Integrado.

2.1 Control del buen funcionamiento de los sistemas electrónicos integrados de seguridad obteniendo señales verificadas las 24 horas, los 365 días del año.

2.2 Diagnóstico y corrección del mal funcionamiento, con personal técnico calificado, de los sistemas electrónicos integrados de seguridad. Eventualmente el servicio técnico podría tener un costo adicional.

2.3 Servicio de emergencia de seguridad las 24 horas y los 365 días del año, con personal de seguridad calificado quien emitirá una **reacción de seguridad disuasiva** a través del kit de audio - amplificación, una vez recibida la señal de emergencia en nuestro Centro de Control Integrado y, en algunos casos, dependiendo de nuestra cobertura, esta reacción será respaldada con nuestro personal de verificación, ante las señales emitidas por los sistemas electrónicos integrados de seguridad y receptadas por nuestro personal del Centro de Control Integrado, las que de ser requerido serán canalizadas a la entidad estatal competente de Seguridad Ciudadana.

2.4 Información simultánea al personal autorizado por EL CLIENTE del escenario que se pueda verificar y constatar en el establecimiento monitoreado, en el caso de las señales de emergencia verificadas y comprobadas por nuestro Centro de Control Integrado.

2.5 Notificaciones "en línea" mediante correo electrónico, hasta 4 emails receptores,

2.6 Cumplir con procedimientos de GESTIÓN DE RIESGOS Y LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA ACTIVANDO ECU911 para la atención de situaciones de emergencia a nivel nacional, de ser el caso, en el primer minuto de recibida la señal en nuestro Centro de Control Integrado y de verificada el tipo de emergencia.

TERCERA: Responsabilidad.

LA EMPRESA garantiza el funcionamiento del Servicio de Vigilancia Smart de los sistemas integrados de seguridad, mientras estos no sean alterados por personas ajenas a EL CLIENTE. EL CLIENTE acepta que LA EMPRESA no se RESPONSABILIZARÁ porque a pesar de los sistemas electrónicos de seguridad instalados y el Servicio de **VIGILANCIA SMART**, se pudieran producir pérdidas de robo, asalto, incendio y otros daños causados por situaciones ajenas al control de LA EMPRESA tales como: SUSPENSIÓN, FALTA DE PAGO, SABOTAJE O CORTE INTENCIONAL DE SERVICIO DE INTERNET U OTRO MEDIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD de los que la empresa se vale para el cumplimiento de este contrato.

EL CLIENTE se compromete a realizar mantenimientos preventivos periódicos, por lo menos una vez al año, de sus sistemas de seguridad. Este servicio será realizado de manera exclusiva por el personal técnico de LA EMPRESA, previa aceptación de los costos por parte de EL CLIENTE.

CUARTA: Precio y Forma de Pago.

EL CLIENTE se compromete a cancelar a LA EMPRESA, por el Servicio de Vigilancia Smart de los sistemas electrónicos integrados de seguridad y sus respectivas particiones, de haberlas, la cantidad establecida en el siguiente cuadro:

DETALLE DE SERVICIOS CONTRATADOS			
TIPO DE SERVICIO	CÓDIGOS DE MONITOREO	VALOR MENSUAL	DIRECCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN
VIGILANCIA SMART	Alarma Cámaras	\$ 52.99 +IVA	C. GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

Los pagos correspondientes se realizarán por adelantado dentro de los CINCO PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, con débito automático a favor de SCANNER EXPRESS. Esta tarifa sufrirá un incremento cada doce meses o en caso de que por ley, decreto o reglamento del Gobierno Nacional o resolución de las autoridades se produjera un aumento de sueldo, salarios u otros aumentos que incidan directamente en los costos de los servicios que son objeto de este contrato. Este incremento se lo hará de mutuo acuerdo.

Si EL CLIENTE no ha cumplido la obligación de pago dentro del término estipulado según el presente contrato o sus Anexos, LA EMPRESA aplicará el interés máximo legal autorizado por el Banco Central del Ecuador, según los días de retraso, así mismo, en caso de incumplimiento por parte del CLIENTE en uno o varios pagos mensuales, LA EMPRESA se reserva el derecho de suspender en cualquier momento y sin previo aviso la prestación de sus servicios y/o dar la terminación del presente contrato, sin perjuicio de acciones legales a que el incumplimiento de esta obligación diera lugar.

EL CLIENTE deberá cancelar los saldos pendientes por los servicios prestados hasta la fecha de terminación del Contrato, así como cualquier otro valor que adeude en razón de los bienes y/o equipos entregados en comodato para la prestación del servicio.

QUINTA: Confidencialidad.

La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados a LA EMPRESA, permanecerán como propiedad de EL CLIENTE. LA EMPRESA no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente contrato. Por tanto, LA EMPRESA garantiza absoluta reserva de dicha información y estará obligada a mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito por EL CLIENTE en los casos en que este lo solicite. Sin embargo, será proporcionada a las autoridades de requerirlo siguiendo el debido proceso como lo establece la legislación ecuatoriana.

SEXTA: Autorización de información crediticia

EL CLIENTE autoriza expresamente a LA EMPRESA para consultar, solicitar, procesar, divulgar y/o reportar al buró de información crediticia y/o cualquier otra Entidad autorizada por La Ley, con el fin de obtener referencias sobre su comportamiento crediticio, manejo de cuentas corrientes, de ahorro, tarjetas de crédito, etc., y en general al cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual forma, LA EMPRESA, queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes y organismos de control, así como a otras instituciones o personas jurídicas legalmente facultadas como los burós de información crediticia.

SÉPTIMA: Plazo. a. Vigencia.

- a) El plazo de vigencia de este contrato es de 8 meses, contando a partir de la firma del mismo, una vez transcurridos el plazo y no habiendo comunicación por escrito con treinta días de anticipación por cualquiera de las partes; este documento se entenderá renovado en un periodo de tiempo igual.
- b) Cancelación del Servicio de Monitoreo. En cualquier caso, para dar por terminado el presente contrato con LA EMPRESA, EL CLIENTE debe:
 - i. Emitir una carta de cancelación del servicio con formato estándar. (Descargar del web)
 - ii. No tener ninguna obligación económica pendiente
 - iii. Permitir el ingreso del técnico para desprogramar los sistemas electrónicos de seguridad de la central de monitoreo y deje de emitir señales.
 - iv. De ser el caso, EL CLIENTE deberá permitir al técnico la desinstalación del o los equipos de propiedad de LA EMPRESA entregados al cliente en calidad de préstamo, para la prestación del servicio, en un término máximo de quince (15) días, posteriores a la terminación del contrato. En caso de no devolución del equipo (s) dentro del término indicado, EL CLIENTE deberá asumir el costo de los mismos que será el de su valor actual en el mercado.

Cuando se cumpla todas las condiciones mencionadas EL CLIENTE habrá cancelado el servicio de monitoreo y dejará de emitirse la facturación del mismo

OCTAVA: PROMOCIONES

EL CLIENTE reconoce que en virtud de la promoción ofertada, conocida y aceptada expresamente por él y que consiste en: **NO APLICA PROMOCIONES**; LA EMPRESA, incurre en gastos administrativos y hace una inversión para concretar la firma de este contrato, por lo tanto, EL CLIENTE acepta expresamente que en caso de obtener alguna promoción por parte de LA EMPRESA y dar por terminado el contrato antes de los 8 meses, SCANNER EXPRESS SEGURIDAD INTEGRADA CIA. LTDA reliquidará y descontará los valores correspondientes a la promoción para la respectiva cancelación previo a la terminación del contrato.

NOVENA: Declaración

EL USUARIO declara expresamente que reconoce que LA EMPRESA no es una compañía de seguros por lo que el servicio contratado es un auxiliar para la PREVENCIÓN, DISUASIÓN E INFORMACIÓN DE POSIBLES RIESGOS DE ROBO del inmueble. Siendo EL CLIENTE quien asume toda la responsabilidad por pérdidas o daños a la propiedad. El presente contrato es de Servicio de Vigilancia Smart y de ningún modo se asumirá responsabilidad o cargo de seguro o aseguradora de bienes e instalaciones sujetas al servicio mediante este instrumento.

El riesgo cero no existe, por lo cual el cliente puede contratar un seguro para cubrir los riesgos a los que está expuesto y los que el servicio de monitoreo Smart no puede cubrir.

DÉCIMA: Incumplimiento

En caso de incumplimiento por parte de LA EMPRESA, o EL CLIENTE se dará por finalizado el presente contrato, quedando exento de alguna obligación.

ONCEAVA: Efectos

Para los efectos de este contrato, en caso de controversia de las partes o incumplimiento del presente se someterán a los jueces de Santo Domingo en el trámite verbal sumario o en Centro de Mediación que este autorizado por el Consejo de la Judicatura. Para fe y constancia firman (2) ejemplares en Santo Domingo a los 3 días del mes de mayo del año 2023.



Firmado electrónicamente por:
CARLOS VICENTE
AVILÉS CACERES

LA EMPRESA
Sr. Carlos Avilés C.
SCANNER EXPRESS
RUC 1791412958001



Firmado electrónicamente por:
LUIS SANTIAGO
VELASTEGUI COELLAR

EL CLIENTE
VELASTEGUI COELLAR LUIS SANTIAGO
RUC ..0908913288

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-RMSD-002-2023

FECHA: 27 de marzo de 2023

ÁREA REQUIRENTE: Inscripciones y Registros - RMSD

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificación presupuestaria Nro.07

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo a *suministrar* SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO a entera satisfacción del RMSD, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: IDROVO VÉLEZ DOLORES DE JESÚS

RUC: 0300351400001

TELÉFONO: 0999159574

DIRECCIÓN: RIO BABA Y GUAYAQUIL

CORREO: ary_montero@yahoo.com

PROFORMA Nro.: 0001

FECHA: 07 de febrero de 2023

CONTACTO: Dolores de Jesús Idrovo

VIGENCIA: 60 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	72112001:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTOS PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, DURANTE EL PERIODO ABRIL A SEPTIEMBRE DE 2023	Unidad	6	\$ 728.57	\$ 4,371.42
SUBTOTAL						\$ 4,371.42
IVA 12%						\$ 524.57
TOTAL						\$ 4, 896.00

Notas:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de *SP1 Juan Carlos Bedoya Orbe*, Inscriptor de Registro Mercantil, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, pagará la orden de compra para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTOS PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, DURANTE EL PERIODO ABRIL A SEPTIEMBRE DE 2023**", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los

	<p>bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará de forma mensual hasta llegar al valor total de la Orden de Compra, previo informe de satisfacción del Administrador de la Orden de Compra, informe de proveedor, suscripción del Acta de entrega recepción Parcial, copia de la orden de compra y entrega de la factura. El área de contabilidad efectuará las deducciones de ley correspondiente.</p> <p>El Registro Mercantil, se reserva el derecho de solicitar información adicional o documentos, en lo referente al cumplimiento de pago de las obligaciones laborales, entre otros de ser necesario.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de tres días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones del Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). <p>La certificación Nro. 07, del área contable del Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p> <p>Proforma Nro. 001.</p>

ACEPTACIÓN:

IDROVO VÉLEZ DOLORES DE JESÚS, con RUC Nro.0300351400001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-P, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
LUIS SANTIAGO
VELASTEGUI COELLAR

NOMBRE: Mgs. Luis Santiago Velastegui
CARGO: Registrador Mercantil del Cantón Santo Domingo.

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
DOLORES DE JESUS
IDROVO VELEZ

NOMBRE: IDROVO VÉLEZ DOLORES DE JESÚS
CARGO: Propietario

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

(IC-RMSD-001-2023)

FECHA: 19 de enero de 2023

ÁREA REQUIRENTE: Inscripciones y Registros - RMSD

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificación presupuestaria Nro.05

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo a *suministrar* SERVICIO DE VIGILANCIA POR MONITOREO DE CAMARAS PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO a entera satisfacción del RMSD, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MONTALVO LANDIN MARIO ALONSO
RUC: 0904931995001
TELÉFONO: 04-2412818
DIRECCIÓN: GOMEZ RENDON Y P.MONCAYO (Esq)
CORREO: contabilidad@sudaseermoniter.com

PROFORMA Nro.: 00018
FECHA: 17 de enero de 2023
CONTACTO: Mario A. Montalvo Landin
VIGENCIA: 15 días

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	852300012:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA POR MONITOREO DE CAMARAS PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	Unidad	3	\$ 92.26	\$ 276.78
SUBTOTAL						\$ 276.78
IVA 12%						\$ 33.21
TOTAL						\$ 309.99

Notas:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de *SP1 Juan Carlos Bedoya Orbe*, Inscriptor de Registro Mercantil, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, pagará la orden de compra para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA POR MONITOREO DE CAMARAS PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DEL PERIODO FEBRERO A ABRIL 2023”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará de forma mensual hasta llegar al valor total de la Orden de Compra, previo informe de satisfacción del Administrador de la Orden de Compra, informe de proveedor, suscripción del Acta de entrega recepción Parcial, copia de la orden de compra y entrega de la factura. El área de contabilidad efectuará las deducciones de ley correspondiente. El Registro Mercantil, se reserva el derecho de solicitar información adicional o documentos, en lo referente al cumplimiento de pago de las obligaciones laborales, entre otros de ser necesario.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de tres días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
<p>MULTAS:</p>	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<p>GARANTÍA:</p>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p>LUGAR DE ENTREGA:</p>	<p>El lugar designado para la entrega es en las instalaciones del Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>
<p>RECEPCIÓN:</p>	<p>La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p>DOCUMENTOS HABILITANTES:</p>	<p>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. - La certificación Nro. 05, del área contable del Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, - Proforma Nro. 018.</p>

ACEPTACIÓN	<p>MONTALVO LANDIN MARIO ALONSO, con RUC Nro.0904931995001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
-------------------	---

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPP–, prevé:
“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCPP, preceptúa:
“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

<p>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</p>  <p>Firmado electrónicamente por: LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR</p> <p>NOMBRE: Mgs. Luis Santiago Velastegui CARGO: Registrador Mercantil del Cantón Santo Domingo.</p>	<p>CONTRATISTA</p>  <p>Firmado electrónicamente por: MARIO ALONSO MONTALVO LANDIN</p> <p>NOMBRE: MONTALVO LANDIN MARIO ALONSO CARGO: Propietario</p>
---	---

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-RMSD-013-2023

FECHA: 12 de septiembre de 2023

ÁREA REQUIRENTE: Inscripciones y Registros - RMSD

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Certificación presupuestaria Nro.33

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo a *suministrar* SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO a entera satisfacción del RMSD, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: IDROVO VÉLEZ DOLORES DE JESÚS
RUC: 0300351400001
TELÉFONO: 0999159574
DIRECCIÓN: RIO BABA Y GUAYAQUIL
CORREO: ary_montero@yahoo.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 12 de septiembre de 2023

CONTACTO: Dolores de Jesús Idrovo

VIGENCIA: 60 días

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	72112001: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA RELATIVOS A EDIFICIOS INDUSTRIALES, COMERCIALES U OTRAS PROPIEDADES O EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTOS PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, DURANTE EL PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2023	Unidad	3	\$ 728.57	\$ 2,185.71
SUBTOTAL						\$ 2,185.71
IVA 12%						\$ 262,29
TOTAL						\$ 2,448.00

Notas:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de <i>SP1 Juan Carlos Bedoya Orbe</i>, Inscriptor de Registro Mercantil, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
---	---

FORMA DE PAGO:	<p>El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, pagará la orden de compra para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTOS PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, DURANTE EL PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2023”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los</p>
-----------------------	---

	<p>bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará de forma mensual hasta llegar al valor total de la Orden de Compra, previo informe de satisfacción del Administrador de la Orden de Compra, informe de proveedor, suscripción del Acta de entrega recepción Parcial, copia de la orden de compra y entrega de la factura. El área de contabilidad efectuará las deducciones de ley correspondiente.</p> <p>El Registro Mercantil, se reserva el derecho de solicitar información adicional o documentos, en lo referente al cumplimiento de pago de las obligaciones laborales, entre otros de ser necesario.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de tres días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones del Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). <p>La certificación Nro. 33, del área contable del Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p> <p>Proforma Nro. S/N.</p>

ACEPTACIÓN:

IDROVO VÉLEZ DOLORES DE JESÚS, con RUC Nro.0300351400001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-P, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.”

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lohubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
LUIS SANTIAGO
VELASTEGUI COELLAR

NOMBRE: Mgs. Luis Santiago Velastegui
CARGO: Registrador Mercantil del Cantón Santo Domingo.

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
DOLORES DE JESUS
IDROVO VELEZ

NOMBRE: IDROVO VÉLEZ DOLORES DE JESÚS
CARGO: Propietario